



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 11 DE AGOSTO DE 1998

Número 184

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 8649 11305 Orden de 23 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, que modifica la Orden de 30 de mayo de 1997, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y la de 1 de marzo de 1996, de la misma Consejería, por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia, al personal transferido y se le asigna el correspondiente puesto de trabajo.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 8649 11306 Corrección de errores a la Orden de 6 de julio de 1998, por la que se regula la solicitud de inscripción en el censo de electores a miembros de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, de las personas jurídicas que tengan derecho a figurar en el mismo.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

- 8649 11310 Orden de 27 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas específicas convocadas por Orden de 14 de junio de 1998, de la misma Consejería, para la integración en Cuerpos y Opciones en que se encuentran clasificadas, en la relación de puestos de trabajo de la Administración Regional, 64 plazas incluidas en programas de racionalización de los recursos humanos.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 8650 11309 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Javier.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 8650 11102 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental para la instalación de una industria de transformación de plásticos, en el término municipal de San Javier, con el número de expediente 369/97 de E.I.A., a solicitud de Plásticos Alcaraz, S.L.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 8651 11127 Convenio Colectivo de Trabajo para Aquagest, S.A. Exp. 29/98.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Albacete
Aduanas e II.EE.**

8657 11104 Notificación a contribuyente.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8657 11110 Notificación de expedientes sancionadores.
8660 11113 Notificación de expedientes sancionadores.
8669 11111 Notificación expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8679 11131 Ejecución número 90/98.
8679 11130 Ejecución número 88/98.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

8679 11106 Juicio ejecutivo número 23/97.

Primera Instancia Único de Mula

8680 11107 Autos número 214/96.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8681 11133 Juicio menor cuantía número 56/94.
8681 11116 Juicio ejecutivo número 936/93.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8682 11114 Procedimiento judicial número 1033/90.
8682 11123 Juicio ejecutivo número 931/94.

Primera Instancia número Tres de Murcia

8683 11121 Procedimiento de divorcio número 1106/98.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8683 11122 Expediente de liberación de cargas número 468/98.
8683 11119 Juicio ejecutivo número 668/97.
8683 11118 Juicio ejecutivo número 438/95.

Primera Instancia número Seis de Murcia

8684 11120 Juicio ejecutivo número 939/94.
8684 11115 Juicio ejecutivo número 116/91.

Pág.

De Instrucción número Uno de Murcia

8685 11128 Juicio faltas número 218/98-R.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8685 11132 Proceso número 283/98.

Primera Instancia número Uno de San Javier

8685 11117 Procedimiento judicial número 82/94.

Primera Instancia de Yecla

8686 11100 Juicio ejecutivo número 133/96.
8687 11101 Juicio ejecutivo número 186/98.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Orihuela (Alicante)

8687 11125 Juicio de faltas número 761/97-01.

IV. Administración Local

Cartagena

8688 11096 Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición cuatro plazas de funcionarios de carrera, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Cehegín

8693 11099 Aprobado proyecto de «Urbanización del Polígono de Actuación número 6 de las NN. SS.».

Jumilla

8693 11223 Corrección de error.

Moratalla

8693 11057 Aprobada modificación de Ordenanza Fiscal.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Junta de Andalucía

**Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería**

8694 11109 Notificación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres.
8694 11108 Resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

11305 Orden de 23 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, que modifica la Orden de 30 de mayo de 1997, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y la de 1 de marzo de 1996, de la misma Consejería, por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia, al personal transferido y se le asigna el correspondiente puesto de trabajo.

Vista la sentencia número 296, dictada por el Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de 19 de junio de 1998.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Modificar la Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la administración Pública de la Región de Murcia («B.O.R..M.» número 131 de 10-6-1997, suplemento número 4), en los siguientes términos:

El puesto de trabajo Jefe de Mantenimiento, código J400027, donde dice: «Nivel 18, Grupo D, Cuerpo/Opción DFX20»; debe decir: «Nivel 20, Grupo C, Cuerpo/Opción CFX00», en el apartado Observaciones debe adicionarse «A.D.» y asignarle el código JI00019.

Segundo.- Modificar la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia («B.O.R.M.» número 77, de 2-4-1996), por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal transferido y se le asigna el correspondiente puesto de trabajo, en los términos siguientes:

Don Pedro Vicente Cintero, D.N.I. 06.963.276, integrado en el nivel retributivo D, categoría profesional: Técnico Auxiliar, profesional o especialidad, Mantenimiento Edificios e Instalaciones, con número de Registro Personal LA00094D, puesto Jefe Mantenimiento, código J400027, debe pasar a integrarse en el nivel retributivo C, categoría profesional: Técnico Especialista, asignándole el número de Registro de Personal LA00701C, puesto Jefe de Mantenimiento, código JI00019.

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11306 Corrección de errores a la Orden de 6 de julio de 1998, por la que se regula la solicitud de inscripción en el censo de electores a miembros de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, de las personas jurídicas que tengan derecho a figurar en el mismo.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 6 de julio de 1998, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 160, de 14 de julio, se procede a su rectificación:

En el artículo segundo apartado b), donde dice: «Fotocopia debidamente compulsada del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, a efectos de acreditar el ejercicio de la explotación agrícola, ganadera o forestal»; debe decir: «Fotocopia debidamente compulsada de la Declaración del Impuesto de Sociedades, correspondiente al último ejercicio, o en su defecto, declaración censal de alta en la actividad agraria, a efectos de acreditar el efectivo ejercicio de la explotación agrícola, ganadera o forestal».

Por lo que se procede a su rectificación.

Murcia a 31 de julio de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

11310 Orden de 27 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas específicas convocadas por Orden de 14 de junio de 1998, de la misma Consejería, para la integración en Cuerpos y Opciones en que se encuentran clasificadas, en la relación de puestos de trabajo de la Administración Regional, 64 plazas incluidas en programas de racionalización de los recursos humanos.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas específicas convocadas y de conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases generales que rigen las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 195, de 22 de agosto de 1992) y de la Base Cuarta de la Convocatoria,

DISPONGO:

Primero

Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, para la integración en Cuerpos y Opciones en que se encuentran clasificadas, en la relación de puestos de trabajo de la Administración Regional, 64 plazas incluidas en programas de racionalización de los recursos humanos. La citada relación se expondrá en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia, en el Registro de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios y en las Unidades Integradas de Atención al Ciudadano, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Presidencia, debiendo unir al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor y justificante de haber abonado la tasa.

Tercero

Convocar a los aspirantes para la realización de la prueba específica en la Escuela de Enfermería (C/. General Yagüe, s/n., 30003 de Murcia), a las 17'30 horas, los días que a continuación se indican:

Jueves 24 de septiembre de 1998

- Cuerpo Administrativo
- Cuerpo Auxiliar Administrativo
- Cuerpo de Técnicos Especialistas:
Opción Artes Gráficas

- Cuerpo de Técnicos Auxiliares:
Opción Conducción
Opción Albañilería
Opción Almacén
Opción Laboratorio
Opción Cocina
Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos

Viernes 25 de septiembre de 1998

Cuerpo Superior de Administradores
Cuerpo de Gestión Administrativa
Cuerpo Técnico:

- Opción Inspector de Consumo
- Opción Analista de Aplicaciones

Cuerpo de Técnicos Especialistas:
Opción Informática

Cuerpo de Técnicos Auxiliares:

- Opción Operador
- Opción Maquinista
- Opción Mantenimiento
- Opción Servicios
- Opción Agraria

Cuarto

Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, con la limitación que determina la normativa en vigor.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante el Consejero de Presidencia.

Murcia a 23 de julio de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

3. OTRAS DISPOSICIONES**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

11309 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 202/1998. Construcción de almacén de materiales para construcción, maquinaria y parque móvil, en frente a carretera N-332 del t.m. de San Javier. Promovido por José Díaz García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11102 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental para la instalación de una industria de transformación de plásticos, en el término municipal de San Javier, con el número de expediente 369/97 de E.I.A., a solicitud de Plásticos Alcaraz, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 369/97 DE E.I.A., A SOLICITUD DE PLÁSTICOS ALCARAZ, S. L., con domicilio social en el Polígono Industrial de Los Urreas, 30730-San Javier (Murcia), y C.I.F.: B-30536585, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo, fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 9 de julio de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11127 Convenio Colectivo de Trabajo para Aquagest, S.A. Exp. 29/98.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Aquagest, S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 29-6-98 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 15-7-98, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de julio de 1998.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma (Resolución 21-7-97), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

Acta de acuerdo final del convenio

En Cartagena, siendo las 17 horas del día 29 de junio de 1998, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio del centro de trabajo de Cartagena de la empresa Aquagest, S.A., para los años 1998, 1999 y 2000.

Las partes se reconocen mutuamente representación suficiente y capacidad para negociar y acordar el mencionado Convenio Colectivo.

Se llega a un acuerdo que se concreta en los siguientes puntos:

1.º Duración del Convenio desde su publicación hasta el 31 de diciembre del 2000, sin perjuicio de que sus efectos económicos se retrotraigan al 1 de abril de 1998.

2.º Incremento retributivo en 1998 del 2,50% sobre las tablas vigentes al 31-3-98; en 1999 y 2000 sobre las tablas que correspondan al 31 de diciembre del año inmediato anterior del mismo porcentaje que el I.P.C. previsto para cada uno de los citados años por el Estado, más el 0,50 puntos. Los mismos porcentajes se aplicarán al resto de conceptos económicos, percibidos por los trabajadores. A la finalización de cada año natural se efectuará, en su caso, la revisión de los conceptos retributivos, al alza o a la baja, para adaptarlos al I.P.C. real más 0,50 puntos. No obstante, la empresa se compromete a que si el I.P.C. de 1998 resultara inferior al 2% se efectuaría la revisión retributiva a la baja a efectos exclusivos del cálculo de los conceptos retributivos para 1999, pero no se obligaría a los trabajadores a devolver las cantidades percibidas de más en 1998.

3.º Ambas partes acuerdan suprimir el concepto retributivo de antigüedad para las nuevas contrataciones que se produzcan a partir de la fecha de firma del presente convenio, compensando la supresión del concepto de antigüedad con la creación de un concepto denominado «plus de vinculación», a percibir exclusivamente por los trabajadores que no cobren retribución por antigüedad, en la cuantía de 4.167 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1998, 5.000 pesetas mensuales en el año natural de 2000. Esta última cuantía se incrementará en los años futuros posteriores al año 2000 en el porcentaje de revisión que se acuerde en los futuros convenios colectivos.

4.º Los trabajadores que presten servicios a la empresa en el centro de Cartagena con anterioridad a la firma del presente convenio, continuarán manteniendo el devengo del concepto de antigüedad en la misma forma que viniesen generándola y percibiéndola con anterioridad, de forma que los procedentes del Ayuntamiento, ya con la condición de fijos, la cobrarán de acuerdo con la garantía reflejada en el acta de fecha 4-8-93 y los no amparados por dicha garantía, en la forma establecida en la Ordenanza Laboral de 27 de enero de 1972.

5.º La empresa durante la vigencia del presente convenio, se compromete a contratar al menos a 6 trabajadores bajo cualquiera de las distintas modalidades de contratación vigentes.

6.º Vacaciones y licencias: Se incrementará 1 día más de asuntos propios a partir del 1-1-99.

7.º Premio jubilación: Se incrementa 1 mensualidad.

8.º Ayuda escolar: Se añade una ayuda de 4.000 pesetas para la Educación Infantil.

9.º Añadir un nuevo artículo de Indemnización por fallecimiento por causas naturales en cuantía, para toda la vigencia del Convenio, de 500.000 pesetas que se percibirá siempre que el trabajador haya efectuado designación de herederos.

Como concreción de las negociaciones y puntos anteriores, se llega a los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio Colectivo de la Empresa Aquagest, S.A. del centro de Cartagena con el texto que figura como Anexo I al presente Acta, firmado en todas sus páginas por un representante de cada parte y en su página final y tabla salarial por todos los componentes de las partes.

Y sin más aspectos que tratar en la presente reunión, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados «ut supra».

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «AQUAGEST, S.A. DEL CENTRO DE TRABAJO DE CARTAGENA

CAPÍTULO I - AMBITOS DE APLICACIÓN

Artículo 1.º- Ambito funcional y personal

Se regirán por el presente convenio los trabajadores, tanto procedentes del SERVICIO DE AGUAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA así como de nuevo ingreso, sea cual fuera la modalidad de su contratación, pertenecientes a la empresa PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS S.A. (AQUAGEST, S.A.) que presten servicios en el centro de trabajo de Cartagena, dedicado al ciclo integral del agua.

Artículo 2.º- Ambito temporal

El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No

obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de abril de 1998. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2000.

Llegado a su término, podrá denunciarse por cualquiera de las partes con un preaviso de al menos tres meses sobre su fecha de terminación. Si no se produjese denuncia en tiempo y forma, se entenderá prorrogado de año en año, de acuerdo con lo que al respecto determine la legislación laboral vigente en cada momento.

Artículo 3.º- Garantía «ad personam»

Con independencia de las condiciones establecidas en el presente convenio, se respetarán a título personal las condiciones de trabajo más beneficiosas que, a la fecha de la firma del mismo, tengan adquiridas o en trance de adquisición los trabajadores, bien por convenio colectivo anterior, bien por contrato individual, aunque los conceptos a que correspondan dichas condiciones no aparezcan reflejados en este convenio.

CAPÍTULO II - CLASIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 4.º- Clasificación de los trabajadores

Continuarán plenamente en vigor, con respecto al personal afectado por este convenio, las clasificaciones y definiciones laborales fijadas en la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Aguas, aprobada por la Orden Ministerial de 27 de enero de 1972, en tanto que la misma permanezca vigente y a resultas de lo que establece la disposición transitoria segunda del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por la Ley 8/1980, de 10 de marzo.

Artículo 5.º- Subjefes de Sección

Las dos plazas existentes en la plantilla de este centro de trabajo de Subjefes de Sección, procedentes del Servicio de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se cubrirán mediante el juego de dos turnos siguientes:

- De rigurosa antigüedad entre los que cuenten con mayor tiempo de servicio en la categoría inmediata inferior. En el caso de que hubieran dos o más trabajadores en la misma situación, la plaza se ocuparía por el más antiguo en la empresa y si no por concurso-oposición restringido entre ellos.

- De concurso-oposición entre oficiales primeros y segundos que lleven al servicio de la empresa un mínimo de dos años.

Artículo 6.º- Pruebas de acceso y promoción

El Comité de Empresa participará en la elaboración de las bases para las pruebas de acceso y promoción en la empresa, así como en sus calificaciones.

Artículo 7.º- Formación profesional

Es deber primordial de la Empresa y de los cargos de jefatura, atender debidamente en beneficio suyo y en el del personal a la formación y perfeccionamiento profesional de éste.

El perfeccionamiento del personal se encaminará a mejorar su prestación de servicio profesional y a prestar un mejor servicio público, además de facilitarle el posible ascenso a categorías superiores. Para ello se cuidará de aumentar su formación y conocimientos sobre las nuevas instalaciones, sistemas, dispositivos o instrumental que se implante en la Empresa. Será obligación expresa de cuantos desempeñen funciones de Jefatura y en especial del personal Técnico, dedicar constante atención a la Formación Profesional y perfeccionamiento del personal bajo su dependencia.

El trabajador tendrá derecho a:

a) Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como una preferencia a elegir turno de trabajo si tal es el régimen instaurado en la Empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

b) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento con reserva del puesto de trabajo.

La planificación de los cursos y actividades de formación y perfeccionamiento profesional será realizada con participación del Comité de Empresa, que destacará un representante designado por él desde el inicio de la planificación.

CAPÍTULO III - JORNADA, VACACIONES, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

Artículo 8.º- Jornada de Trabajo

La jornada máxima de trabajo será de treinta y nueve horas semanales, sin perjuicio de respetarse las condiciones más beneficiosas sobre jornada y horario, que a título personal tengan adquiridas los trabajadores.

Artículo 9.º- Horas extraordinarias

Se tenderá a la progresiva supresión, en lo posible, de las horas extraordinarias, que se realizarán únicamente en los casos de imprescindible necesidad para el servicio, sin que su número pueda exceder de los topes que se marcan en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Con periodicidad trimestral, se dará cuenta a los órganos de representación de los trabajadores, con el detalle necesario, de las horas extraordinarias efectuadas durante el trimestre inmediatamente anterior.

A efectos de aplicación del porcentaje de cotización a la Seguridad Social y demás efectos procedentes, se entenderán como motivadas por "fuerza mayor" las horas extraordinarias realizadas por las siguientes causas:

Las de retén y las de guardia realizadas para la reparación de roturas, en la tarde de los sábados y en los domingos y demás días festivos.

Cobertura de las ausencias imprevistas causadas por Incapacidad Temporal, permisos especiales por asuntos personales ineludibles, maternidad, lactancia, matrimonio, etc.

El precio de las horas extraordinarias para 1998, será igual para todos los trabajadores de la misma categoría, quedando fijado en las siguientes cuantías:

- Jefe Sección y Subjefe Sección	2.718 pts.
- Capataz y Subcapataz	2.718 pts.
- Oficial 1.º de Oficio y Admvo.	2.508 pts.
- Oficial 2.º de Oficio y Admvo.	2.299 pts.
- Oficial 3.º de Oficio y Aux. Admvo.	2.120 pts.
- Peón especialista	2.005 pts.
- Peón	1.857 pts.

Artículo 10.º- Vacaciones y Licencias

El periodo anual de vacaciones reglamentarias será de 26 días laborables, incluyendo sábados. Se estará, en cuanto a las normas sobre su concesión, a lo determinado por la Ordenanza de Trabajo de 27 de enero de 1972, mientras permanezca vigente, o por las normas, reglamentaciones o pactos que la sustituyeren. Se procurará, siempre que sea posible y respetando las necesidades del servicio, que las vacaciones se

disfruten entre el quince de junio y el quince de septiembre, según los turnos que a tal efecto se establezcan.

El trabajador, avisando con la antelación posible y con la correspondiente justificación, podrá faltar al trabajo con derecho a remuneración por los motivos y durante el número de días naturales que a continuación se expresan:

- a) 15 días en caso de matrimonio.
- b) 2 días en caso de traslado de domicilio habitual.
- c) Por nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave del cónyuge o un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días, cuando el suceso se produzca en la misma localidad o distancia inferior a 250 Km., y 5 días, cuando sea a distancia superior. Para los casos en que el familiar sea de 2.º grado, se concederá 2 y 4 días respectivamente.
- d) Por el tiempo necesario para la asistencia médica.
- e) El tiempo necesario para concurrir a exámenes para aquellos trabajadores que acrediten estar matriculados en un Centro Oficial.
- f) 3 días anuales para asuntos propios, que a partir del 1 de enero de 1999 pasarán a ser 4 días.

- Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar licencia o permiso particular sin sueldo, por tiempo no inferior a quince días y hasta un máximo de cuatro meses, siempre que las necesidades del servicio lo consientan. Disfrutada una licencia de esta clase, no se podrá solicitar nuevamente su concesión hasta que hubiesen transcurrido, al menos, dos años, a contar desde la fecha de la finalización de aquélla.

Para el otorgamiento de la referida licencia o de las demás que, por otras causas, puedan disfrutar legalmente los trabajadores, se aplicará fundamentalmente la Ordenanza de 1972, con la misma salvedad consignada en el párrafo primero de este artículo respecto a su vigencia o sustitución.

Artículo 11.º- Excedencias

El personal fijo que cuente, al menos, con un año de antigüedad en la empresa, tendrá derecho a solicitar la excedencia por un período mínimo de un año y máximo de cinco. Las demás condiciones para el ejercicio de este derecho, entre ellas las necesarias para optar a la reincorporación, serán en principio las establecidas en la correspondiente Ordenanza Laboral, pero en cualquier caso, se requerirá indispensablemente que el reingreso en la actividad se recabe, fehacientemente y por escrito, antes de que el interesado haya cumplido sesenta y cinco años de edad, supeditándose su admisión a la existencia de vacantes en los puestos del mismo grupo, categoría y nivel a que el trabajador perteneciere cuando pasó a la situación de excedente.

CAPÍTULO IV - RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 12.º- Sueldo base y complementos

El sueldo base, para las distintas categorías profesionales, es el reflejado en la tabla salarial que como Anexo n.º 1 figura al final del presente Convenio y que supone un incremento del 2'5 % sobre la vigente al 31 de marzo de 1998 (previsión I.P.C. para 1998 del 2,0% más 0,50 puntos).

Para los años naturales de 1.999 y 2.000, todos los conceptos económicos, se incrementarán sobre los que correspondan al 31 de diciembre del año inmediato anterior en el mismo porcentaje que el I.P.C. previsto para cada uno de los citados años por el Estado más el 0'50 puntos.

Al final de cada año natural, una vez conocido el I.P.C. de dicho año, tanto la tabla salarial como el resto de conceptos económicos se revisarán, en su caso, al alza o a la baja, para adaptarlos al I.P.C. real de cada año natural más 0'50 puntos.

El sueldo base, cuantificado conforme a los párrafos anteriores, servirá de módulo para el cálculo de aquellos otros complementos retributivos que de acuerdo con el presente convenio, la Ordenanza Laboral o pacto que la sustituya, o la legislación general de aplicación deban determinarse en función de aquél.

Artículo 13.º- Plus de Vinculación.

El personal que ingrese en la empresa a partir de la fecha de firma del presente convenio no devengará concepto retributivo alguno por antigüedad. Como compensación por la supresión de dicho concepto, el citado personal percibirá un "plus de vinculación" de la siguiente cuantía mensual:

- Hasta el 31 de diciembre de 1998	4.167 pts.
- De 1 de enero de 1999 a 31 diciembre de 1999	5.000 pts.
- De 1 de enero de 2000 a 31 diciembre de 2000	5.833 pts.

Artículo 14.º- Gratificaciones extraordinarias

Los trabajadores percibirán cuatro gratificaciones extraordinarias, compuestas por una mensualidad de salario base, cada una, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Artículo 15.º- Participación en beneficios

Los trabajadores percibirán un complemento salarial de participación de beneficios, consistente en un 15% del sueldo base. Se percibirá en las 12 pagas ordinarias, pero no en las gratificaciones extraordinarias.

Artículo 16.º- Lectores; Incentivos de productividad

El rendimiento normal de los lectores se determinará sobre la base de los productos de doscientas lecturas, en jornada de 35 horas, y doscientas veinte lecturas, en jornada de 39 horas, por el número de jornadas realmente trabajadas en cada mes.

Cuando un trabajador de este colectivo cumpla los 60 años, se le reducirá en un 25% el número de lecturas que ha de realizar, si bien por necesidades del servicio se podrán realizar las 200 o 220 lecturas siempre que sean en batería.

Cuando por necesidades del servicio, tales como cubrir ausencias, vacaciones, bajas por enfermedad o accidente, retraso en la facturación, etc. sea necesaria la realización de lecturas fuera de la jornada ordinaria, éstas se abonarán a 42 pesetas cada lectura.

Artículo 17.º- Retenes y guardias

Se entenderá por retén el espacio de tiempo en que permanezca el trabajador en expectativa de posible atención al servicio fuera del horario habitual y fuera del domicilio de la empresa. En caso de avisos de avería o deficiencias en el suministro de agua al usuario, procurará subsanar los defectos encontrados, tomando las medidas oportunas.

Por dicho retén se percibirá, además de las horas extraordinarias que se trabajen, que tendrán el carácter de fuerza mayor, las siguientes cantidades brutas semanales:

- Oficiales	4.828 pts.
- Peones	4.198 pts.

Asimismo, los Capataces y Subcapataces percibirán la cantidad de 1.128 ptas. por la realización de retenes de fin de semana.

La realización del retén tendrá carácter voluntario, siempre que queden cubiertas las necesidades del servicio de forma rotativa. En caso contrario, la Dirección de la Empresa podrá

establecerlo de modo obligatorio, atendiendo las necesidades del servicio.

Se entiende por guardia el tiempo que el trabajador esté disponible en las dependencias de la empresa en días no laborables de acuerdo con el calendario laboral vigente y realizando trabajos del servicio urgentes o necesarios para el control y mantenimiento del mismo durante 6 horas.

Las guardias se cubrirán con trabajadores que voluntariamente acepten realizarla, quienes percibirán por categoría las siguientes cantidades:

- Peones (ordinarios y especialistas)	9.026 pts.
- Oficiales	10.811 pts.
- Capataces y subcapataces	12.595 pts.

Las guardias se organizarán de modo que queden cubiertas las necesidades del servicio de forma rotativa y no dará lugar a efectuar ninguna fiesta durante la semana.

Artículo 18.º- Plus Transporte

Con la finalidad de colaborar parcialmente en los incrementos de los gastos de desplazamiento al centro de trabajo de los trabajadores afectados por el presente convenio, con carácter de extrasalarial, la empresa abonará a cada trabajador un plus de transporte en cuantía anual, de 6.150 pesetas que serán abonadas antes del 31 de agosto de cada año.

Artículo 19.º- Kilometraje

Si el trabajador utilizase su propio vehículo para desplazarse por encargo de la Empresa, se le abonará por kilómetro la cantidad de 24 ptas.

CAPÍTULO V - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 20.º- Comité de Seguridad y Salud

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 21.º- Ropa de trabajo

La empresa facilitará a sus trabajadores la ropa de trabajo adecuada de verano e invierno establecida en el artículo 110 de la Ordenanza de Trabajo. La de verano se facilitará en el mes de mayo y la de invierno en el mes de octubre.

Al personal lector de contadores se les facilitará dos pares de zapatos de calle al año en las mismas fechas anteriormente citadas.

La determinación de la ropa de trabajo a reponer cada año se realizará previo informe al respecto del Comité de Seguridad y Salud.

CAPÍTULO VI - ACCIÓN SINDICAL

Artículo 22.º- Los Delegados Sindicales

Los Sindicatos o Centrales Sindicales que cuenten entre los trabajadores del centro de trabajo, con un número de afiliados superior al quince por ciento del total de la plantilla, podrán designar sendos delegados que ostenten su representación ante la empresa.

Los Delegados Sindicales serán nombrados con arreglo a las normas o estatutos por que se rija cada Central o Sindicato, y deberán tener necesariamente la condición de trabajadores en activo del centro de trabajo, y preferentemente, la de miembros de su Comité de Empresa.

Los Delegados ejercerán las siguientes funciones:

a) Representar y defender los intereses del Sindicato o Central respectivos, así como los de los trabajadores afiliados a ellos, actuando como elementos de comunicación entre las citadas entidades y la Dirección de la empresa.

b) Asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Comité de Empresa, cuando estimen oportuno, siempre que éste permita su asistencia.

c) Acceder a la misma información y documentación que conforme a la vigente normativa, debe ser puesta a disposición del Comité de Empresa, quedando obligados a mantener el sigilo profesional en relación con las materias legalmente amparadas por esta obligación.

Gozarán los Delegados de los mismos derechos y garantías reconocidas por la ley a los componentes del citado Comité, así como crédito de quince horas mensuales retribuidas como cualquier miembro del Comité de Empresa.

d) Ser oídos por la Dirección de la empresa en cuantas cuestiones afecten colectivamente a los trabajadores del mismo, en general, y a los afiliados al respectivo Sindicato o Central, en particular.

e) Ser informados y oídos previamente por la Dirección de la empresa a propósito de los despidos y sanciones afectantes a los trabajadores afiliados a la Central o Sindicato correspondiente, así como en materia de reestructuración de la plantilla, regulación de empleo, traslados de trabajadores y cualesquiera proyectos y actuaciones empresariales que pudieran incidir sustancialmente en los intereses de los trabajadores.

f) Recaudar cuotas, distribuir propaganda sindical y celebrar reuniones con los afiliados, todo ello fuera de las horas efectivas de trabajo.

Artículo 23.º- Crédito de horas mensuales retribuidas para los miembros del Comité.

Se podrán acumular las horas sindicales de los distintos miembros del Comité de Empresa en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total (artículo 68 apartado (e) del Estatuto de los Trabajadores).

Artículo 24.º- Descuento cuota sindical

Los trabajadores podrán solicitar de la empresa el descuento en su recibo de salarios y consiguiente retención de la cuota sindical correspondiente, que en tal caso, se hará directamente efectiva al respectivo sindicato, entregándose al trabajador el oportuno justificante.

CAPÍTULO VII - ACCIÓN SOCIAL

Artículo 25.º- Premio de Jubilación

A cada trabajador que se jubile, se le abonarán dos mensualidades de sueldo base más antigüedad, si la tuviere o plus de vinculación.

Artículo 26.º- Indemnización por fallecimiento

Si el trabajador falleciere por muerte natural, encontrándose en activo en la empresa, le serán abonadas a la persona o personas que él designe y en la proporción que él indique, el importe de 500.000 pts. Si el trabajador fallecido no hubiese efectuado designación alguna, no procederá abono alguno.

Artículo 27.º- Seguro de Accidentes

La empresa concertará un seguro privado que garantice a cada trabajador una indemnización, en caso de accidente, sea

este laboral o no, por las siguientes cuantías, durante toda la vigencia del Convenio:

- a) Fallecimiento e Incapacidad Permanente (Absoluta o Gran Invalidez): 4.500.000 pesetas.
- b) Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual: 2.000.000 pesetas.
- c) Invalidez Permanente Parcial para la profesión habitual: 1.000.000 pesetas.

Artículo 28.º- Ayuda por hijos minusválidos

Con independencia de las prestaciones o ayudas públicas que correspondan, la empresa abonará la cantidad de 13.325 pts. mensuales a los trabajadores por cada hijo que tenga la condición de minusválido, debidamente reconocida por el organismo competente de la Administración.

Artículo 29.º- Ayudas por nupcialidad, natalidad y defunción.

La empresa abonará a cada trabajador en el momento de su matrimonio y por dicho concepto una ayuda de 20.500 ptas.

También abonará una ayuda de 15.375 pts. por nacimiento de cada hijo.

Igualmente abonará, como ayuda para gastos de sepelio, la cantidad de 30.750 pts. por fallecimiento del propio trabajador, su cónyuge o los hijos que convivan a sus expensas.

Artículo 30.º- Ayuda escolar.

En el mes de octubre de cada año, la Empresa abonará a su personal, por cada hijo, previa acreditación con certificado de matrícula, una ayuda económica de pago único de la siguiente cuantía:

- Para educación infantil: 4.000 pts.
- Para 1.º y 2.º ciclo de educación primaria y E.G.B. : 6.150 pts.
- Para B.U.P, E.S.O. o F.P. II: 10.250 pts.
- Para carreras universitarias: 17.425 pts.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 31.º- Reglamentación

Queda en vigor la Ordenanza de Trabajo para las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, depuración y distribución de agua de fecha 27 de enero de 1972, en todos sus artículos, excepto lo que contradiga la normativa vigente.

Artículo 32.º- Contratación Eventual y prórroga del Fomento de la contratación Indefinida

Será de aplicación al presente Convenio el artículo 5.º del

Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Captación, Distribución, Depuración y Gestión de Aguas Potables y Residuales de la Región de Murcia para los años 1996 y 1997 o el que le sustituya en relación con la Contratación eventual.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.b) de la disposición adicional 1.ª de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre de Medidas Urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación Indefinida, los contratos de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, anteriormente suscritos o que se formalicen durante la vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, podrán convertirse en la modalidad de "Contrato para el Fomento de la contratación indefinida", previsto en dicha disposición.

El Régimen jurídico del contrato resultante de la conversión y los derechos y obligaciones que de él se deriven, se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional 1.ª de la indicada Ley 63/1997, de 26 de diciembre y demás normas de aplicación.

Artículo 33.º- Comisión Paritaria de interpretación y aplicación del Convenio.

Como órgano de interpretación, conciliación y arbitraje del presente convenio, cuando la aplicación de cualquiera de sus artículos suscitate dudas entre las partes que lo acuerdan, así como de vigilancia en orden al adecuado cumplimiento de aquél, se constituye una Comisión Paritaria, integrada por tres miembros del Comité de Empresa y tres miembros designados por la Dirección de la empresa.

A esta Comisión se someterán cuantas dudas pueda producir la interpretación y aplicación de este Convenio, que deberán ser resueltas por la misma, por mayoría simple, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de los recursos que puedan proceder.

Cuando no sea posible alcanzar acuerdo que resuelva la cuestión planteada a la Comisión Paritaria o transcurridos 2 meses sin que ésta resuelva, quedarán las partes facultadas para acudir a la vía jurisdiccional.

Será también función de la Comisión Paritaria estudiar los rendimientos, métodos y procesos de trabajo, con el fin de conseguir un progresivo incremento de los índices de productividad, formulando las propuestas que en tal sentido, estimare convenientes y emitiendo los informes que le fueren solicitados.

TABLA SALARIAL CARTAGENA - 01/04/98 a 31/12/98

CATEGORÍAS		SALARIO BASE MENSUAL	NIVEL SALARIAL ANUAL
GRUPO PRIMERO: PERSONAL TITULADO Y TECNICO			
1ª cat. A:	TITULADO DE GRADO SUPERIOR CON JEFATURA	209.794	3.734.332
1ª cat. B:	TITULADO DE GRADO SUPERIOR	194.585	3.463.612
	TITULADO DE GRADO MEDIO CON JEFATURA DE SERVICIO		
2ª cat. :	TITULADO DE GRADO MEDIO, JEFES SERVICIO	171.665	3.055.636
3ª cat. :	TOPOGRAFOS 1ª, DELINEANTES PROYECTISTAS, ENCARGADO SECCION.	163.778	2.915.240
4ª cat. :	TOPOGRAFOS 2ª, DELINEANTES, ANALISTAS, INSPECTORES O CELADORES OBRAS.	156.911	2.793.017
5ª cat. :	AUXILIARES TECNICOS, CALCADORES.	149.989	2.669.809
GRUPO SEGUNDO: PERSONAL ADMINISTRATIVO			
SUBGRUPO 1º: ADMINISTRATIVO			
1ª cat. :	JEFES DE GRUPO	177.091	3.152.226
2ª cat. :	JEFES DE SECCION O NEGOCIADO	171.665	3.055.636
3ª cat. :	JEFES DE DELEGACION, SUBJEFES SECCION O NEGOCIADO, ANALISTAS APLICACION	163.778	2.915.240
4ª cat. :	OFICIALES 1ª ADMVOS., PROGRAMADORES	156.911	2.793.017
5ª cat. :	OFICIALES 2ª ADMVOS., OPERADORES DE ORDENADOR	149.989	2.669.809
6ª cat. :	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, PERFORISTAS	143.461	2.553.607
7ª cat. :	TELEFONISTAS	137.219	2.442.495
SUBGRUPO 2º: AUXILIARES DE OFICINA			
1ª cat. :	ENCARGADO COBRADORES, AUXILIARES CAJA, ENCARGADO LECTORES, INSPECTORES SUMINISTROS, ENCARGADO ALMACEN. COBRADORES-AUXILIARES CAJA, LISTEROS, LECTORES.	149.989	2.669.809
2ª cat. :	ALMACENEROS	144.880	2.578.858
GRUPO TERCERO: PERSONAL OBRERO			
1ª cat. :	CAPATAZ, ENCARGADO TALLER O GRUPO, MONTADOR MECANICO, ELECTRICISTA	159.010	2.830.384
2ª cat. :	SUBCAPATACES, INSPECTOR DE INSTALACIONES	152.090	2.707.193
3ª cat. :	OFICIALES PRIMERA DE OFICIO, OF. 1ª FONTANERO	150.387	2.676.888
4ª cat. :	OFICIALES SEGUNDA DE OFICIO, OF. 2ª FONTANERO	147.208	2.620.310
5ª cat. :	OFICIALES TERCERA DE OFICIO, OF. 3ª FONTANERO	145.221	2.584.933
6ª cat. :	PEONES ESPECIALISTAS	143.576	2.555.650
7ª cat. :	PEONES	140.512	2.501.116
GRUPO CUARTO: PERSONAL SUBALTERNO			
1ª cat. :	CONSERJES	135.881	2.418.685
2ª cat. :	PORTEROS, ORDENANZAS, GUARDAS, SERENOS, VIGILANTES	132.684	2.361.778
3ª cat. :	PERSONAL LIMPIEZA	132.684	2.361.778
4ª cat. :	BOTONES 16-17 A Y OS	53.515	952.567

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS**11110 Notificación de expedientes sancionadores.****Ministerio de Economía y Hacienda**

Delegación de Albacete
Aduanas e II.EE.

11104 Notificación a contribuyente.

Albacete, 2 de junio de 1998.

Se pone en conocimiento del contribuyente que a continuación se relaciona, que al intentar la notificación por el concepto tributario que se indica, no ha sido hallado en su último domicilio conocido por los servicios de esta Agencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, se le requiere por medio del presente anuncio.

Apellidos y nombre: Camack, S.L.

N.I.F.: B30237986.

Último domicilio conocido: C/ Cuartel de Artillería, 8, Murcia.

Asunto: Resolución expediente sancionador.

Concepto: Uso indebido de gasoleo.

Sanción: 300.000 pesetas y dos meses inmovilización del vehículo.

Matrícula: MU-9380-AP.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Delegado de la E.A.T. en Albacete o bien, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, sin que puedan simultanearse ambos recursos, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

El Jefe de la Sección de Asuntos Generales.—V.º B.º, el Delegado de la Agencia, Ignacio Requena Moltó,

(D.G. 15987)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 17 de julio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047248386	J SANTACRUZ	21403874	AGOST	18.06.98	25.000		RDL 339/90	062.2
300046872190	H CHAOUTI	X2014725V	ALICANTE	04.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047292818	J EGEA	72521259	PILAR DE LA HORADADA	05.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047293914	H CANDIL	00774298	TORREVIEJA	05.06.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047127248	TRANSFILABRES SL	B04275731	ALBOX	11.06.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047280257	S BA	X2061063X	LA MOJONERA	08.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047279220	S BA	X2061063X	LA MOJONERA	08.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047320073	C PEREZ	38776084	ARGENTONA	01.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047431703	F CARRASCO	40947277	MONTMELO	13.06.98	10.000		RD 13/92	018.1
300046835831	J CORTES	40335210	LA PERA	06.06.98	37.500		RDL 339/90	061.4
300046835820	J CORTES	40335210	LA PERA	06.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046835843	J CORTES	40335210	LA PERA	06.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047322380	MMANSOURI	X2084122T	BAEZA	11.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047123711	FRUTAS HERMANOS GARRIDO SL	B23282551	JAEN	08.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047212689	R FERNANDEZ	01471977	ARANJUEZ	15.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047331630	A GODOY	25049495	MALAGA	15.06.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300047331629	A GODOY	25049495	MALAGA	15.06.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300046854357	J GOMEZ	48420564	ABARAN	03.06.98	10.000		LEY30/1995	
300046941643	V ORTEGA	23280475	AGUILAS	11.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046945170	A MOUSSAID	X1201807B	ALCANTARILLA	16.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047208947	A ROS	48427183	ALCANTARILLA	11.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047107377	S RUIZ	52801280	ALCANTARILLA	10.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047285474	E TORRES	27470836	ALGUAZAS	12.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047316999	F JIMENEZ	48417012	ALGUAZAS	17.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1 Ex-

pediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300046975835	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	27.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047335210	D GIL	52814212	ALGUAZAS	17.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047316987	G JIMENEZ	52817193	ALGUAZAS	17.06.98	25.000		RDL 339/90	061.1
300047415230	MVERA	22324711	ARCHENA	16.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047324108	J RUIZ	77562321	BULLAS	14.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046857528	J GARCIA	23160207	CALASPARRA	17.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046873546	TECNOLOGIA Y CONSUMO SL	B81438764	CARTAGENA	11.06.98	47.000		D121190	198.H
300046893983	M JALLOULI	X1352908W	CARTAGENA	27.05.98	37.500		RDL 339/90	062.2
300046902248	S GONZALEZ	23038994	CARTAGENA	07.06.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047415837	J GONZALEZ	22992061	CARTAGENA	16.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402551255	A ALARCON	22973046	CARTAGENA	22.06.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300046909980	JZAMORA	23031761	CARTAGENA	04.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047240843	M FERNANDEZ	22988819	CARTAGENA	29.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047240831	M FERNANDEZ	22988819	CARTAGENA	29.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046905201	J BAENA	23012561	CARTAGENA	02.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046955990	E GARCIA	48415561	CEUTI	04.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046949575	J MARTINEZ	48488722	CIEZA	13.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047045748	S SANTOS	77706504	CIEZA	21.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046835806	A BOUHABS	X2075265K	FUENTE ALAMO	04.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047105484	P HERNANDEZ	77522560	FUENTE ALAMO	14.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047105320	L VEGA	34834669	FUENTE ALAMO	04.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046834073	J RODRIGUEZ	22965888	LA UNION	15.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047216488	B BAÑOS	22394689	LAS TORRES COTILLAS	12.06.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047093214	L HAMILA	27439709	LAS TORRES COTILLAS	05.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046993266	T MARIN	23241405	LORCA	09.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047101557	C PONCE	23268670	LORCA	20.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046993631	A LARIO	23276409	LORCA	25.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047207037	A NAVARRO	23235718	LORCA	18.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046964540	A TORROGLOSA	23253870	LORCA	11.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047412435	MKEITA	X2283739T	LOS ALCAZARES	11.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047322343	A ABBASSI	X2089684L	MAZARRON	10.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047283088	AZAMORA	74358471	MAZARRON	17.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402548657	J SEGURA	21369136	MOLINA DE SEGURA	14.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047145287	J GARCIA	52808901	MOLINA DE SEGURA	12.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047392540	D MOHAMMED	X1189059M	MULA	10.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047323517	E EL ACHIZ	X1409917V	MULA	12.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047126153	TRAOCESAN S A	A30087548	MURCIA	15.06.98	45.000		RDL 339/90	061.3
300047125495	TRAOCESAN S A	A30087548	MURCIA	15.06.98	47.000		D121190	197.B1
300047284524	SEGUPOR CORREDURIA DE	B30221840	MURCIA	06.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047284883	F HERNANDEZ	00611451	MURCIA	18.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047272595	J SERRANO	22351521	MURCIA	11.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047258070	A FERNANDEZ	22423159	MURCIA	20.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047416076	M PEREZ	22980329	MURCIA	17.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402550238	J MARTINEZ	24159233	MURCIA	19.06.98	20.000		RD 13/92	048.
300047472213	C NICOLAS	27434592	MURCIA	26.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046976438	J SIMON	27445189	MURCIA	16.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047396090	P CANO	27451531	MURCIA	15.06.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047328989	M LOPEZ	27452763	MURCIA	10.06.98	15.000		RD 13/92	167.
300047059796	A MARTIN	27455489	MURCIA	23.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047059784	A MARTIN	27455489	MURCIA	23.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047271244	A MARTIN	27455489	MURCIA	23.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047218795	J TORRES	27456515	MURCIA	03.06.98	15.000		RD 13/92	167.
300047231453	J GARCIA	27456943	MURCIA	18.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047002804	G CANTON	27463323	MURCIA	11.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047270227	I MURCIA	27477308	MURCIA	16.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047270239	I MURCIA	27477308	MURCIA	16.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046996073	MGARCIA	27477668	MURCIA	26.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047136407	J COLL	27477984	MURCIA	20.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047286223	F GONZALEZ	34788173	MURCIA	15.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047264495	AGARCIA	34795580	MURCIA	16.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047331198	M PASCUAL	34803404	MURCIA	14.06.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047285292	J MARTINEZ	34809772	MURCIA	25.06.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047286259	P LUJAN	34816045	MURCIA	17.06.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047262589	C RODRIGUEZ	34831515	MURCIA	17.06.98	10.000		LEY30/1995	
300046915176	D PAREDES	34836443	MURCIA	04.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047287409	F PARREÑO	48392456	MURCIA	25.06.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047248295	G BELMONTE	48393616	MURCIA	25.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047281468	J NOGUERA	48397656	MURCIA	01.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047277817	M JIMENEZ	48399416	MURCIA	21.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047269328	S MARTINEZ	48477106	MURCIA	18.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047285395	S PUJANTE	48483028	MURCIA	18.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047285383	J HERNANDEZ	48483601	MURCIA	16.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047285371	J HERNANDEZ MORA	48483601	MURCIA	16.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047332324	J SEGURA	48493632	MURCIA	17.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047277143	P ANDUJAR	48494802	MURCIA	15.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047261159	AMARTINEZ	48498815	MURCIA	15.06.98	10.000		LEY30/1995	
300046922247	J SANCHEZ	48499215	MURCIA	25.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046912187	D MARTINEZ	48500179	MURCIA	16.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047285280	I CASALES	48502919	MURCIA	24.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047264458	J RODRIGUEZ	48506760	MURCIA	01.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047331654	A RIQUELME	52800600	MURCIA	17.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047247837	A RIQUELME	52800600	MURCIA	19.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047247849	A RIQUELME	52800600	MURCIA	19.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046854242	M GARRIDO	74336252	MURCIA	27.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402549900	A JARA	74433729	MURCIA	17.06.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300046926708	G MARTINEZ	77565345	MURCIA	19.06.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047127170	S MONTEAGUDO	22431572	MURCIA	04.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047287975	DEL MUNDO SHOP S L	B30467906	MURCIA	26.06.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047415163	RIEGOS VISAN S L	B30091789	MURCIA	15.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047138120	J NICOLAS	27482190	MURCIA	17.06.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047147004	G VERA	48397955	MURCIA	16.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047067537	G VERA	48397955	MURCIA	16.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046982232	A CAPEL	22481076	MURCIA	27.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047062217	J SANCHEZ	34807632	MURCIA	19.06.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047284809	J CANO	74263892	MURCIA	18.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047284792	J CANO	74263892	MURCIA	18.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047328151	A BUENDIA	27468522	MURCIA	23.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047289522	I HERNANDEZ	48395243	MURCIA	17.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047263533	I MARIN	27450766	MURCIA	28.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047034337	O LISON	48399092	MURCIA	15.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047276874	J CONTRERAS	22473451	MURCIA	10.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047266765	D ROMERO	48488598	MURCIA	11.06.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047091746	R RODRIGUEZ	52828642	MURCIA	18.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047287616	J MORENO	22434128	MURCIA	18.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047471531	D OCAÑA	27459519	MURCIA	26.06.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047412897	M TORRES	34816321	MURCIA	20.06.98	8.000		RD 13/92	090.1
300402465181	M CARRION	34788024	MURCIA	17.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300046930086	J BONILLA	34800309	MURCIA	28.06.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047289558	J IBAÑEZ	22476311	MURCIA	18.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047289595	A HERNANDEZ	48490507	MURCIA	18.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047284718	MMARTINEZ	34796297	MURCIA	03.06.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047272601	J SERRANO	27459685	MURCIA	11.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047268658	A ABELLAN	22329748	MURCIA	13.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047253424	A MADRID	48502709	MURCIA	22.06.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300402539498	M PUCHE	27442623	MURCIA	08.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047189990	J ROCA	48476034	MURCIA	19.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047146991	J FRANCO	48480784	MURCIA	08.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047278974	J MORENO	34797477	MURCIA	19.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047278986	J MORENO	34797477	MURCIA	19.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047284846	J LOPEZ	22253592	MURCIA	12.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047287628	G ALCAZAR	34823659	MURCIA	18.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047279401	M EL IDRISSE	X1419011A	MURCIA	02.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047252160	J GARCIA	48400409	MURCIA	19.06.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047323852	E LOPEZ	23217270	PUERTO LUMBRERAS	18.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047417275	ANAVARRO	19836179	SAN PEDRO PINATAR	17.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047035111	J PATROCINIO	23036236	SAN PEDRO PINATAR	28.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047412654	E CONTRERAS	24146063	TORRE PACHECO	12.06.98	15.000		RD 13/92	009.1
300045578723	M KHARMACH	X1302549J	TORRE PACHECO	12.06.98	100.000		LEY30/1995	
300046675300	P GARCIA	23244118	TOTANA	13.06.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300046999074	A CASCALES	77502254	ULEA	26.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047209423	E EL MALLAKHI	X1478272Q	FUENTES DE ANDALUCIA	30.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047081479	J ASANTE	X1464053B	SEVILLA	16.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047107286	R RUBIO	28775449	SEVILLA	03.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047287677	ASANTIAGO	19986307	GANDIA	22.06.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047415333	A FERRER	20009722	GANDIA	16.06.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300046855647	J RODRIGUEZ	00229570	VALENCIA	11.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047245490	J RODRIGO	19259281	VALENCIA	15.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047414961	A DOS SANTOS	X1995969Y	ZARAGOZA	16.06.98	50.000	2	RD 13/92	003.1

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11113 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 10 de julio de 1997.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ricardo V. Estévez Vargas.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300402540956	E GARCIA	21384302	ALICANTE	13.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047214935	J FERNANDEZ	21457891	ALICANTE	02.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047242827	J CUEREL	21513459	ALICANTE	09.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402455461	F PUERTA	22620976	ALICANTE	20.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300046877771	J HONRUBIA	27471827	ALICANTE	15.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047248131	B MADRIGAL	02081995	ALICANTE	20.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047235343	J CORTES	25703739	ALICANTE	06.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047087287	T ARNAIZ	21350741	ALICANTE	20.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047239051	F CERDAN	22039718	ASPE	12.05.98	10.000		RD 13/92	031.
300046883424	L SANTIAGO	45563205	BIGASTRO	14.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047207025	M FERNANDEZ	21415358	CALLOSA DE SEGURA	17.05.98	15.000		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047079126	A SERRAJ	X2162363H	CREVILLENTE	23.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047079138	A SERRAJ	X2162363H	CREVILLENTE	23.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047239026	J BOIX	21971486	ELCHE	07.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047202106	J NOLASCO	22005955	ELCHE	11.04.98	5.000		RD 13/92	029.1
300402541602	J CALDERON	48368497	ELCHE	17.05.98	20.000		RD 13/92	048.
300402537805	J PUERTA	77509670	ELCHE	03.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047064068	ADRAAI	X1417573Z	ORIHUELA	07.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047064070	ADRAAI	X1417573Z	ORIHUELA	07.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402542953	D PARDO	21912011	ORIHUELA	22.05.98	20.000		RD 13/92	048.
300047273824	E RUIZ	28999055	ORIHUELA	18.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047246651	J AGUILAR	48461114	ORIHUELA	13.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047224928	T BAILEN	74145829	ORIHUELA	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047242761	V CORDOBA	29015612	ORIHUELA	07.05.98	15.000		RD 13/92	154.
300402539747	P BARBA	05170805	PILAR DE LA HORADADA	09.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047085242	J HENAREJOS	74145556	PILAR DE LA HORADADA	18.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046981197	J PASTOR	74221918	PILAR DE LA HORADADA	15.03.98	15.000		RDL 339/90	061.1
300047222737	J PALAZON	27483219	PINOSO	22.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047222210	D RICO	44752968	PINOSO	01.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402464474	F MURCIA	29003397	RAFAL	11.05.98	20.000		RD 13/92	050.
300046850844	V SEQUEIROS	79106409	SAN VICENTE RASPEIG	04.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047081236	A CONESA	22921781	TORREVIEJA	11.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047123528	T OLIVARES	00132714	VILLAJOSYOSA	16.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046783922	P NAVARRO	07542957	ALBACETE	15.01.98	10.000		LEY30/1995	
300402542126	F GARCIA	22405116	ALBACETE	18.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300402543714	L CABAÑERO	05109120	ALBACETE	25.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300046705005	JSANTIAGO	53141410	ALBATANA	18.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047223365	M GARCIA	05152732	HELLIN	21.04.98	15.000		RD 13/92	154.
300402539103	J TOLEDO	52750164	HELLIN	07.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047246857	A GONZALEZ	52754332	HELLIN	20.05.98	10.000		RD 13/92	170.
300047118880	R OLIVA	27225639	ALMERIA	07.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047243248	D BAUTISTA	75261292	ALMERIA	16.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046787368	N CONTRERAS	X1254775X	ROQUETAS DE MAR	06.02.98	100.000		RDL 339/90	060.1
300047189151	T BEZZIOU	X1364469V	ROQUETAS DE MAR	04.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047114278	J NAVARRO	22813670	ROQUETAS DE MAR	06.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300402538445	YCASANOVA	43437971	BARCELONA	05.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047119768	J RODRIGUEZ	37386890	EL PRAT DE LLOBREGAT	14.05.98	15.000		RD 13/92	106.2
300402540312	A SUAREZ	38552204	L HOSPITALET DE LLOB	11.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300402463226	E OCAÑA	52178842	MARTORELLES	23.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402536795	R MARTINEZ	15373709	RIPOLLET	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402540270	D BERBEL	26402819	S COLOMA GRAMANET	11.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300046903502	JACEX IBERICA SL	B60888344	S CUGAT DEL VALLES	01.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402542229	J TORRES	27213138	TERRASSA	18.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300402537374	G PEREZ	39098960	TERRASSA	03.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402535523	J ELORDUI	14532627	BILBAO	29.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047118480	J SASTRE	14538988	BILBAO	18.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402464012	E GIBERT	14822991	GETXO	04.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300046877485	A CHATAR	X1216948H	CACERES	06.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402455448	F GONZALEZ	30527372	MONTILLA	20.05.98	26.000		RD 13/92	052.
300047115726	H RUBIO	05630717	BOLAÑOS DE CALATRAVA	16.04.98	16.000		RD 13/92	101.1
300402528427	J GARCIA	22952284	BENICASIM	12.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300046809406	S FAJELLA	77912713	OLOT	09.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402537854	M MUÑOZ	24227136	ALBOLOTE	04.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300046688792	A CORDOBA	24166691	COGOLLOS VEGA	12.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300402534592	B MARTIN	23790785	MOTRIL	27.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047087986	J JIMENEZ	50799936	GUADALAJARA	15.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047315089	L FERNANDEZ	11372014	SIGUENZA	16.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046877382	L JIMENEZ	25978242	ANDUJAR	20.03.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047314681	J MUÑOZ	26472418	CHILLUEVAR	18.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402535973	M LOPEZ	25983915	JAEN	30.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402541523	J ZORRILLA	26144218	ORCERA	16.05.98	20.000		RD 13/92	048.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300402502359	J JIMENEZ	26025280	TORREDELCAMPO	10.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047140540	A GARCIA	50032445	ALCALA DE HENARES	12.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047244733	M VILLARACO	02034299	ALCOBENDAS	16.05.98	25.000		RD 13/92	084.1
300047244502	S CALZADILLA	00664438	ALCORCON	17.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300402535870	E MINGO	03053298	ALCORCON	30.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047177793	A GARRIDO	28246130	ARGANDA	20.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047314516	J BERNABEU	50940493	GETAFE	12.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046778940	ANAVARRO	23620877	LEGANES	18.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402517387	I LOPEZ	00133254	MADRID	12.03.98	30.000		RD 13/92	052.
300047213281	E ROMERO	00824068	MADRID	18.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047086647	J PEREZ DE GUZMAN	01357148	MADRID	08.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047243790	M VALLEJO	02204448	MADRID	08.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300402535950	C GARCIA	02841200	MADRID	30.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402517284	R CUADRADO	22312160	MADRID	12.03.98	30.000		RD 13/92	052.
300047223821	A CONTRERAS	22952812	MADRID	24.04.98	16.000		RD 13/92	101.1
300047170956	A SORIANO	27479605	MADRID	13.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402535924	J LOPEZ	29061691	MADRID	30.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047243054	I GARCIA AUGUSTIN	50713755	MADRID	03.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300402499828	J PARDO	50804201	MADRID	02.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047221137	J RODRIGUEZ	51397004	MADRID	10.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047226329	J MARTIN	51677711	MADRID	10.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
300046822642	J VARAS	01169887	MOSTOLES	03.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300402536394	J REYES	08948792	MOSTOLES	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402536692	J CLAR	41482546	POZUELO DE ALARCON	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047226305	P RODRIGUEZ	53002757	SAN SEBASTIAN REYES	10.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402540208	J SALSO	02692374	TORREJON DE ARDOZ	11.05.98	20.000		RD 13/92	050.
300047221113	L BARBA	11844750	VILLAVICIOSA DE ODON	08.04.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300047113109	J DIAZ	24858223	MALAGA	10.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047113092	J DIAZ	24858223	MALAGA	10.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047113080	J DIAZ	24858223	MALAGA	10.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047111496	J MARTINEZ	53152125	VELEZ MALAGA	08.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046846506	J SOLER	23174700	AGUILAS	27.03.98	15.000		RD 13/92	090.1
300047311990	M NAVARRO	23226901	AGUILAS	18.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047149360	F MENARGUEZ	22339842	ALCANTARILLA	26.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047268920	J MARTINEZ	22406228	ALCANTARILLA	05.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402536898	A AGUILERA	22426800	ALCANTARILLA	02.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047250216	J HERNANDEZ	22441567	ALCANTARILLA	11.03.98	50.000		RDL 339/90	062.1
300047207293	P ARAEZ	22458552	ALCANTARILLA	15.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047207128	J MARTINEZ	22465547	ALCANTARILLA	22.05.98	5.000		RD 13/92	090.1
300047082538	MMAYOL	22473492	ALCANTARILLA	23.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047200766	MSANTIAGO	27439289	ALCANTARILLA	27.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047320530	D GUIRAO	27457655	ALCANTARILLA	02.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046833718	J FAJARDO	27465255	ALCANTARILLA	01.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047136651	C LOPEZ	28237609	ALCANTARILLA	19.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047043600	J LUCAS	34826833	ALCANTARILLA	23.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047096501	J LUCAS	48427463	ALCANTARILLA	15.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046882950	J LUCAS	48427463	ALCANTARILLA	23.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047275109	J VIDAL	48427541	ALCANTARILLA	23.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047248611	J ASENSIO	48430765	ALCANTARILLA	16.05.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047242116	J GARCIA	48433045	ALCANTARILLA	03.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047272558	A IMBERNON	48434020	ALCANTARILLA	04.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047249068	P NAVARRO	48434859	ALCANTARILLA	16.05.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047107328	R JIMENEZ	48541199	ALCANTARILLA	09.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047217778	J ALVAREZ	52800152	ALCANTARILLA	22.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047125690	J ALVAREZ	52800152	ALCANTARILLA	29.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047206252	P ROBLES	52800350	ALCANTARILLA	16.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047213633	J PERALES	52800931	ALCANTARILLA	23.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402544184	A VICENTE	52803399	ALCANTARILLA	26.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047250680	J CORTES	52806113	ALCANTARILLA	13.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047043442	F VELAZQUEZ	52806169	ALCANTARILLA	26.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047211259	M FERNANDEZ	52807448	ALCANTARILLA	29.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047254726	A TORRES	52809751	ALCANTARILLA	22.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046997478	E LUCAS	52826972	ALCANTARILLA	16.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047245932	P PERALES	52828384	ALCANTARILLA	23.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047267060	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	17.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047243091	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	04.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047246870	I RODRIGUEZ	52828916	ALCANTARILLA	20.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047042693	J GONZALEZ	74247089	ALCANTARILLA	18.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047242268	J TERUEL	27449179	ALGUAZAS	16.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402542242	J LOPEZ	27451432	ALGUAZAS	18.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047030757	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	27.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047093070	A VICENTE	48422715	ALGUAZAS	16.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047265438	J HERNANDEZ	48422820	ALGUAZAS	21.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047256140	I BARNES	52816478	ALGUAZAS	27.04.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047233516	J TORRES	77500989	ALGUAZAS	08.04.98	50.000	2	RD 13/92	091.2
300402538883	J LOPEZ	22449278	ARCHENA	07.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047208390	D ORTIZ	22452831	ARCHENA	23.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047208388	D ORTIZ	22452831	ARCHENA	23.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046854140	F SANCHEZ	34828846	ARCHENA	25.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047317232	L FERNANDEZ	52813863	CALASPARRA	23.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047314723	M CHEGDALI	X1292363Q	CARTAGENA	18.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047333286	F MARTINEZ	22886303	CARTAGENA	09.05.98	15.000		RD 13/92	154.
300047083993	F MARTINEZ	22943877	CARTAGENA	24.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047313883	P EGEA	22948466	CARTAGENA	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047079035	J GARCIA	22957823	CARTAGENA	16.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047245038	J FERNANDEZ	22969136	CARTAGENA	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047241689	J FERNANDEZ	22969136	CARTAGENA	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047116470	J CARRILERO	22984094	CARTAGENA	20.05.98	15.000		RD 13/92	009.1
300046878398	J GARCIA	22994448	CARTAGENA	22.03.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300046901153	F IBAÑEZ	22997215	CARTAGENA	03.03.98	10.000		LEY30/1995	
300046902870	D ACUÑA	23032304	CARTAGENA	05.03.98	100.000		LEY30/1995	
300047291152	J RODRIGUEZ	23038160	CARTAGENA	27.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046908690	E FERNANDEZ	27466734	CARTAGENA	18.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046894343	R SANTIAGO	30512056	CARTAGENA	15.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046834190	A EGEA	22964974	CARTAGENA	23.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047291176	O IMBERNON	23020655	CARTAGENA	20.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047310365	AMATA	22914535	CARTAGENA	29.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046901116	G LIARTE	38537767	CARTAGENA	15.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047314991	M KADDOURI	X2083580X	CARTAGENA	24.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046876183	P MARTINEZ	22923930	CARTAGENA	10.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047312477	J GARCIA	22960694	CARTAGENA	12.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047312489	J GARCIA	22960694	CARTAGENA	12.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047217845	E BARROSO	22992604	CARTAGENA	30.04.98	25.000		RD 13/92	084.1
300047079333	MNAGAMORI	X2150873M	CARTAGENA	14.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047313536	P SEGURA	22972949	CARTAGENA	14.05.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402541560	B MONTORO	22926599	CARTAGENA	16.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300046899195	M SAN BARTOLOME	22905730	CARTAGENA	11.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047318870	L NAVARRO	22961144	CARTAGENA	27.05.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300047316513	J ROCA	23034449	CARTAGENA	19.05.98	15.000		RD 13/92	154.
300047244484	F PAGAN	22949406	CARTAGENA	17.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047081959	MET TAYYEBY	X2054296M	CARTAGENA	01.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402535596	J MONTROYA	16251089	CARTAGENA	29.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047081923	J FERNANDEZ	22959141	CARTAGENA	26.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402496268	J GARCIA	34805672	CARTAGENA	20.01.98	30.000		RD 13/92	052.
300047000029	T EZZAROILI	X2091409L	CARTAGENA	23.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047085230	J SOTO	22968255	CARTAGENA	18.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402541365	C MARTINEZ	22882320	CARTAGENA	16.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047318467	J GRACIA	22938892	CARTAGENA	01.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047314887	J GIRON	22954095	CARTAGENA	18.05.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300047199442	T GARCIA	35066086	CEHEGIN	01.04.98	10.000		RD 13/92	090.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047245233	L LOVA	48421033	CEUTI	26.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047034465	F PEREZ	77524247	CEUTI	11.05.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047217894	J GARGANTIEL	03072335	CIEZA	12.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046756438	J MARIN	22305837	CIEZA	07.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300402540762	A SEGURA	22352769	CIEZA	13.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047155748	J MURCIA	34827321	CIEZA	08.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047153971	M NUÑEZ	43400047	CIEZA	08.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047332750	S YUSTE	46732779	CIEZA	18.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047045335	J LUCAS	48479330	CIEZA	06.05.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300046853390	J GARCIA	74321076	CIEZA	27.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047187634	A PIÑERA	77514288	CIEZA	15.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047220625	C MASCUÑAN	77523900	CIEZA	15.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047220637	C MASCUÑAN	77523900	CIEZA	15.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046956142	J GUARDIOLA	77705934	CIEZA	22.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046851393	J MUÑOZ	77708291	CIEZA	17.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047130326	MAMADOR	34833251	FORTUNA	23.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046851162	J ALACID	48419235	FORTUNA	12.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047073045	B CHEZOUANI	X2055392C	FUENTE ALAMO	19.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402531797	F UJAQUE	52519974	FUENTE ALAMO	20.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047220455	A MEDINA	48468130	JUMILLA	19.04.98	10.000		LEY30/1995	
300402540350	J BAS	74330611	JUMILLA	11.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300402517090	J SANCHEZ	22916968	LA UNION	11.03.98	30.000		RD 13/92	052.
300046875660	V FERNANDEZ	23005532	LA UNION	23.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402455497	R MARTINEZ	33870691	LAS TORRES COTILLAS	20.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047172904	A IBAÑEZ	48390331	LAS TORRES COTILLAS	13.02.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300047204693	O GARCIA	48431906	LAS TORRES COTILLAS	09.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047209630	JBLAYA	48489480	LAS TORRES COTILLAS	07.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047238629	V LOPEZ	52827471	LAS TORRES COTILLAS	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402542606	O GONZALEZ	74317644	LAS TORRES COTILLAS	20.05.98	20.000		RD 13/92	050.
300047072582	M CHEGDALI	X1292363Q	LORCA	16.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402542382	M GOMEZ	22453533	LORCA	19.05.98	40.000		RD 13/92	050.
300047121350	F MORENO	23141800	LORCA	12.05.98	35.000		RD 13/92	084.3
300102308690	C LOPEZ	23186070	LORCA	25.04.97	10.000		LEY30/1995	
300402542199	J FERNANDEZ	23189888	LORCA	18.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300046782450	M MENDUIÑA	23193637	LORCA	08.02.98	8.000		RD 13/92	090.1
300402455552	J GARCIA	23234908	LORCA	20.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300402538998	M MONTIEL	23241783	LORCA	07.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047114151	C ALCOLEA	23245723	LORCA	31.03.98	15.000		RD 13/92	099.1
300046964114	C HERRERO	23268484	LORCA	10.02.98	. 0	1	RD 13/92	003.1
300046946896	M FERNANDEZ	23273611	LORCA	18.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047121465	E ANDREU	23173807	LORCA	19.05.98	10.000		LEY30/1995	
300046963663	C QUIÑONERO	23226587	LORCA	18.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046778902	F CARRILLO	23243358	LORCA	15.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300046747504	J GONZALEZ	23225925	LORCA	21.05.98	15.000		RD 13/92	014.2
300047232421	F VALERO	29060190	LORQUI	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047232410	F VALERO	29060190	LORQUI	13.05.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300047318042	EAYA	X1349252A	LOS ALCAZARES	23.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047225994	R GUENFOUDI	X2090552J	LOS ALCAZARES	19.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047316641	M CHABI	X2150930Q	LOS ALCAZARES	21.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047229525	F MORALES	05888682	LOS ALCAZARES	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047206082	R PEDREÑO	22895719	LOS ALCAZARES	09.05.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047118429	F SALINAS	23017133	MAZARRON	18.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047118417	F SALINAS	23017133	MAZARRON	18.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047052650	C AGUILA	02631357	MOLINA DE SEGURA	13.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047244071	D LUCENDO	05910925	MOLINA DE SEGURA	07.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047244083	D LUCENDO	05910925	MOLINA DE SEGURA	07.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047241732	D LUCENDO	05910925	MOLINA DE SEGURA	07.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402542266	MABENZA	27444297	MOLINA DE SEGURA	18.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300046915310	JGARFIA	28390976	MOLINA DE SEGURA	25.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047202039	J LOPEZ	29065497	MOLINA DE SEGURA	09.04.98	15.000		RD 13/92	151.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300046973942	A VICENTE	48418612	MOLINA DE SEGURA	04.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047147326	JMASEGOSA	48421458	MOLINA DE SEGURA	16.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047263600	F PEREZ	48423375	MOLINA DE SEGURA	22.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047222282	J MORENO	52815391	MOLINA DE SEGURA	24.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300402528210	E SALAZAR	48390533	MOLINA DE SEGURA	11.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047208078	P MORENO	48428472	MULA	23.05.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047087664	AUTORECAMBIOS PAREDES SL	B30055537	MURCIA	25.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047242610	TECNOHORMIGON S	LB30254726	MURCIA	30.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047149748	P I R A M I D SL	B30295588	MURCIA	26.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047143527	ALTAJEA SL	B30422539	MURCIA	10.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047118016	VERDURAS Y ALIMENTOS SL	B30545198	MURCIA	25.03.98	45.000		RDL 339/90	061.3
300046824470	M FERNANDEZ	X0747142X	MURCIA	11.06.98	10.000		LEY30/1995	
300402455643	R MACHKOUR	X1067861V	MURCIA	25.05.98	50.000	1	RD 13/92	050.
300047238710	I BEZUGLY	X2252699X	MURCIA	19.05.98	16.000		RD 13/92	077.
300402541043	J MARTIN	06542812	MURCIA	15.05.98	20.000		RD 13/92	048.
300047212227	A BELDA	21623085	MURCIA	27.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300402536357	J PEREZ	22200102	MURCIA	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402543313	M TORNEL	22328293	MURCIA	23.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047231090	A MARTINEZ	22393259	MURCIA	15.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047242931	R GARCIA	22393373	MURCIA	12.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047052376	A BARO	22410221	MURCIA	10.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047114620	J MARTINEZ	22416429	MURCIA	11.03.98	10.000		LEY30/1995	
300402542369	A GOMEZ	22416595	MURCIA	19.05.98	30.000		RD 13/92	050.
300047119318	C GARCIA	22417383	MURCIA	11.05.98	10.000		RD 13/92	018.1
300046747425	A CABALLERO	22427129	MURCIA	17.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402529808	G GARCIA	22430541	MURCIA	15.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047262425	J AGUILERA	22444404	MURCIA	16.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047070093	M MARIN	22457188	MURCIA	28.01.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047063696	A PEREZ	22468354	MURCIA	02.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047143564	T SERRANO	22468514	MURCIA	30.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047213608	A BAÑO	22905724	MURCIA	19.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300402540555	M BETANZOS	22923850	MURCIA	12.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047245294	D GONGORA	27266734	MURCIA	06.06.98	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300402544287	J MANZANERA	27431285	MURCIA	27.05.98	30.000		RD 13/92	048.
300047256036	L SANCHEZ	27434154	MURCIA	16.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047243261	A VERA	27441272	MURCIA	21.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047223766	M CORRES	27441351	MURCIA	23.04.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300402501902	A GONZALEZ	27450268	MURCIA	09.02.98	20.000		RD 13/92	048.
300047089235	A EGEA	27452088	MURCIA	29.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047125173	J GARCIA	27459668	MURCIA	25.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047125185	J GARCIA	27459668	MURCIA	25.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047246687	A MURCIA	27462126	MURCIA	15.05.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047244307	J CABANES	27464559	MURCIA	11.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047266455	J NAVARRO	27465346	MURCIA	07.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047266443	J NAVARRO	27465346	MURCIA	07.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047232226	J MACANAS	27476593	MURCIA	21.04.98	10.000		RD 13/92	130.3
300402534932	J CASTAÑO	27477766	MURCIA	28.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047431053	M GESTOSO	27479900	MURCIA	07.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047259529	F GARCIA	27482709	MURCIA	03.03.98	10.000		D301998	
300047119811	F PEREZ	27485553	MURCIA	19.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047243765	F RABADAN	27486171	MURCIA	07.05.98	5.000		RD 13/92	031.
300402542898	J FERNANDEZ	29061484	MURCIA	21.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047241884	J ARANDA	34783257	MURCIA	15.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047140198	V PALAZON	34784870	MURCIA	04.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047166552	E MUÑOZ	34795480	MURCIA	07.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300047241288	E SANTIAGO	34799066	MURCIA	06.05.98	10.000		RD 13/92	170.
300402455515	J SANCHEZ	34801801	MURCIA	20.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047143825	T MARTINEZ	34803310	MURCIA	07.02.98	10.000		LEY30/1995	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047245695	J SORDO	34805061	MURCIA	12.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047246821	A GARIJO	34809792	MURCIA	20.05.98	10.000		RD 13/92	170.
300047214248	N PEREZ	34820438	MURCIA	01.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047143758	A LOPEZ	34826338	MURCIA	20.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046936490	E UTRERAS	34829263	MURCIA	11.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046873510	M DE SANTOS	34830362	MURCIA	22.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047277726	M LOPEZ	34831585	MURCIA	29.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047139615	J GORRETA	37993624	MURCIA	28.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047244204	J LLORCA	40914026	MURCIA	09.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402542503	S ARROYO	48395145	MURCIA	20.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047265384	J DIAZ	48396986	MURCIA	07.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047252493	J MUÑOZ	48400879	MURCIA	24.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047267599	J MUÑOZ	48400879	MURCIA	27.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047244198	M VALERA	48431413	MURCIA	09.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047196696	R MARTINEZ	48478311	MURCIA	21.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047246183	E LOPEZ	48480582	MURCIA	19.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047251567	MMARIN	48481270	MURCIA	02.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047066089	MMARIN	48481270	MURCIA	10.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047233887	A GALLEGO	48487424	MURCIA	27.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047275419	A GALLEGO	48487424	MURCIA	07.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047245671	F BUENO	48487638	MURCIA	12.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047148331	J LOPEZ	48497551	MURCIA	20.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046931510	A GARRIDO	48500275	MURCIA	03.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047246705	D ABADIA	48506829	MURCIA	16.05.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047261380	R CORTES	48510240	MURCIA	06.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047236797	I MARTINEZ	50314025	MURCIA	28.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047199612	A RIQUELME	52800600	MURCIA	16.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047199624	A RIQUELME	52800600	MURCIA	16.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047244642	M JIMENEZ	52802315	MURCIA	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047113699	S SANCHEZ	74284676	MURCIA	14.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047179819	P MARTINEZ	74301328	MURCIA	15.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047148161	J BOTIAS	74331543	MURCIA	26.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047148434	A MELLADO	74354044	MURCIA	11.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047178001	J LORENZO	77568426	MURCIA	13.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047269961	P CAMPOS	02220265	MURCIA	13.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047067367	M TORRES	34784197	MURCIA	04.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047261639	S CAMPOS	48489367	MURCIA	04.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047043697	MMARTINEZ	34826476	MURCIA	09.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047044379	J MUÑOZ	48390462	MURCIA	05.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047314565	J NAVARRO	74310829	MURCIA	13.05.98	15.000		RD 13/92	169.
300047230114	VMARTINEZ	74342599	MURCIA	26.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402464516	A ESQUER	77502168	MURCIA	11.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047225039	AAYNAOU	X1469374L	MURCIA	02.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047278743	J FERNANDEZ	34810185	MURCIA	12.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047260544	J CORBALAN	27446276	MURCIA	09.05.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047315200	V CASCALES	34793187	MURCIA	18.05.98	25.000		RD 13/92	010.5
300402507461	M CORTES	34825981	MURCIA	25.02.98	40.000		RD 13/92	052.
300047044513	M ESPINOSA	48399261	MURCIA	29.04.98	15.000		RD 13/92	148.1
300047139160	A FRUTOS	48476830	MURCIA	10.02.98	10.000		LEY30/1995	
300402495963	J LEAL	74318052	MURCIA	19.01.98	40.000		RD 13/92	052.
300047311886	J LOPEZ	77562810	MURCIA	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402541997	M DJAHEL	X1777371T	MURCIA	17.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300047185339	J MARTINEZ	27442659	MURCIA	11.03.98	25.000	1	RD 13/92	003.1
300047263764	D SANCHEZ	27455904	MURCIA	19.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047031567	J MONSERRATE	34810899	MURCIA	23.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047276126	J MUÑOZ	34814714	MURCIA	13.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047231167	SVIVES	48487675	MURCIA	07.05.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047147960	R FERNANDEZ	74313890	MURCIA	17.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047250563	D HITTA	48478254	MURCIA	09.03.98	10.000		LEY30/1995	
300046740868	J CHALE	34797064	MURCIA	07.11.97	10.000		LEY30/1995	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047223560	D GUILLEN	34825162	MURCIA	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047233826	J RUBIALES	34827322	MURCIA	27.04.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047211235	M LOPEZ	77506865	MURCIA	26.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047211223	M LOPEZ	77506865	MURCIA	26.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047177331	M LOPEZ	77506865	MURCIA	26.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047281614	R SEMLALI	X2198377Z	MURCIA	10.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047132062	D MORENO	34820531	MURCIA	28.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047259220	A JULIAN	84817897	MURCIA	19.03.98	10.000		LEY30/1995	
300402540786	F BUENO	22372303	MURCIA	13.05.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300047259797	I MESEGUER	34808517	MURCIA	24.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047133868	F MANZANERA	34822590	MURCIA	25.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047131070	F CANOVAS	34835823	MURCIA	17.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047131057	F CANOVAS	34835823	MURCIA	08.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047328515	A PELLICER	48502081	MURCIA	20.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046921061	E SANCHEZ	74302738	MURCIA	13.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047228946	A CARRILERO	22404802	MURCIA	05.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047020053	AAMADOR	27478939	MURCIA	21.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047276084	J MARTINEZ	48428748	MURCIA	22.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046885380	MMARTINEZ	77520316	MURCIA	12.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047205752	O FERNANDEZ	16049558	MURCIA	21.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047208510	O FERNANDEZ	16049558	MURCIA	21.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047240119	J VICENTE	22302355	MURCIA	10.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047042462	F CONTRERAS	27457929	MURCIA	06.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047272923	J NIGUEZ	34823482	MURCIA	09.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047243145	P PUJANTE	34834683	MURCIA	08.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047263363	A CONTRERAS	48510079	MURCIA	25.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047254817	F LOPEZ	22439760	MURCIA	23.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402464978	J SANCHEZ	22460173	MURCIA	13.05.98	50.000	1	RD 13/92	050.
300047268737	A TORRES	34804048	MURCIA	03.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047255330	JSANTIAGO	41439232	MURCIA	03.04.98	10.000		LEY30/1995	
300046931820	E CORBALAN	48433096	MURCIA	13.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047125604	A LUCAS	74275187	MURCIA	19.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047177537	A HERNANDEZ	22445377	MURCIA	31.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047145275	R FRUTUOSO	22470355	MURCIA	12.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402540646	D GARRIDO	27450044	MURCIA	13.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402532182	J PEÑALVER	27465218	MURCIA	21.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300047132130	J MARTINEZ	48393859	MURCIA	07.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047266261	J MARTINEZ	34797815	MURCIA	16.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047211363	JVIVES	48494362	MURCIA	12.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047233929	A MURCIA	34786817	MURCIA	01.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047148628	MPOMARES	34819243	MURCIA	08.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047242920	R ALARCON	74318204	MURCIA	12.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047266390	J BELMONTE	22357702	MURCIA	04.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047146619	J SERRANO	34794118	MURCIA	10.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047020673	G ARCE	34795918	MURCIA	15.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
300047134230	J SOLER	34811870	MURCIA	16.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046928845	J AGUILERA	48401816	MURCIA	07.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047080682	MHAMMOU	X1323482Q	MURCIA	04.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046958175	MHAMMOU	X1323482Q	MURCIA	28.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047081080	A FEKKAK	X1339273Y	MURCIA	01.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047240223	JBAUTISTA	34804544	MURCIA	19.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402455989	S MUÑOZ	43738182	MURCIA	26.05.98	30.000		RD 13/92	050.
300047231325	AALCARAZ	27444598	MURCIA	12.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047241367	AALCARAZ	27444598	MURCIA	12.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047269419	E VERDE	48395856	MURCIA	12.05.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300046932289	S PEREZ	48403156	MURCIA	28.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047251476	J BERNAL	74334789	MURCIA	26.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046938050	M GONZALEZ	06262212	MURCIA	13.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047248167	D PUJANTE	34829694	MURCIA	21.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047218333	P MARTINEZ	52825049	MURCIA	07.05.98	16.000		RD 13/92	058.1Expe-

diente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300046919900	A MICOL	22448210	MURCIA	10.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047146024	P GRIÑAN	27470549	MURCIA	16.02.98	10.000		LEY30/1995	
300402540830	P SERRANO	34794136	MURCIA	13.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047066375	J BERNAL	34820034	MURCIA	11.11.97	10.000		LEY30/1995	
300046919212	D CASTAÑO	48478863	MURCIA	06.05.98	10.000		LEY30/1995	
300402541444	P ORTIZ	74318200	MURCIA	16.05.98	20.000		RD 13/92	048.
300047241902	M HIDALGO	74330840	MURCIA	16.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047315302	B SOUIDI	X1311794N	MURCIA	19.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047232330	P SANCHEZ	X1489120P	MURCIA	24.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047032298	A JIMENEZ	22170138	MURCIA	26.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046937391	L GARRIDO	48344901	MURCIA	06.02.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047263910	J ALCARAZ	48540385	MURCIA	11.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047155001	JSARABIA	52808553	MURCIA	18.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047145792	A GIMENEZ	48399047	MURCIA	02.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047238540	P HERNANDEZ	77508645	MURCIA	07.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047065218	J ASANTE	X1464053B	MURCIA	31.10.97	10.000		LEY30/1995	
300047041342	D HITTA	48478254	MURCIA	24.01.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047241872	J ESPIN	22428765	MURCIA	15.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047144076	H NICOLAS	27430034	MURCIA	19.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047012263	J MORENO	48396766	MURCIA	09.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047067744	J CORTES	48505839	MURCIA	11.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047236566	E MARTINEZ	74316973	MURCIA	15.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047214406	F LLORET	22432664	MURCIA	21.04.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300402539772	A ARAGON	27452417	MURCIA	10.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047134381	J VIVANCOS	48491737	MURCIA	26.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047279474	S EL AZZOUZI	X1388582A	MURCIA	03.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047121246	MGAZQUEZ	23204943	PUERTO LUMBRERAS	06.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047122834	J SANCHEZ	23226046	PUERTO LUMBRERAS	20.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046883450	J MARTINEZ	23243517	PUERTO LUMBRERAS	15.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047430012	F CASTELLANO	23259652	PUERTO LUMBRERAS	02.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047120904	P MUÑOZ	23276993	PUERTO LUMBRERAS	02.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047085436	A KHATIRI	X1321592N	SAN JAVIER	18.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047085424	A KHATIRI	X1321592N	SAN JAVIER	18.03.98	10.000		LEY30/1995	
300046877187	MMIRI MOHAMED	X1337396S	SAN JAVIER	08.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046877280	E ES HOUL	X2077933K	SAN JAVIER	15.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047311280	D SABIK	X2131872W	SAN JAVIER	23.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047092179	J COLLAR	09424161	SAN JAVIER	02.02.98	15.000		RD 13/92	009.1
300046945480	A GARCIA	22994927	SAN JAVIER	28.03.98	10.000		LEY30/1995	
300046741680	A SANTIAGO	23021822	SAN JAVIER	14.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047228235	J FERNANDEZ	23028310	SAN JAVIER	19.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402514854	J VISIEDO	27438372	SAN JAVIER	26.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300047313068	V LOPEZ	77709255	SAN JAVIER	11.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047086787	L GOUMRT	X2079920F	SAN JAVIER	18.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402544380	S ROMERO	05386411	SAN JAVIER	27.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047311140	J GARCIA	07536552	SAN JAVIER	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046980077	E EL GOUAL	X1608935Q	SAN JAVIER	14.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047082435	A RUBIO	22260363	SAN JAVIER	03.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046878015	H BOUHOU	X1309135K	SAN PEDRO PINATAR	13.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046870843	J GIMENO	19087340	SAN PEDRO PINATAR	12.02.98	15.000		RD 13/92	009.1
300047235094	A HUERTAS	22961934	SAN PEDRO PINATAR	12.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300046876780	FGAMARRA	23027341	SAN PEDRO PINATAR	03.02.98	15.000		RD 13/92	146.1
300046876791	FGAMARRA	23027341	SAN PEDRO PINATAR	03.02.98	15.000		RD 13/92	143.1
300047292430	J PATROCINIO	23036236	SAN PEDRO PINATAR	15.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402501914	R CORTES	29002225	SAN PEDRO PINATAR	09.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300047040088	M LAMSSALLE	X1393326D	SANTOMERA	01.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047186514	A CHIBANE	X1597929G	SANTOMERA	21.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402464668	R MARTINEZ	34828463	SANTOMERA	12.05.98	20.000		RD 13/92	050.
300402540932	I SOTO	34833781	SANTOMERA	13.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300046839915	L EL YAZIDI	X1319767G	TORRE PACHECO	14.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047084626	B EL BEKKAQUI	X1401214P	TORRE PACHECO	15.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046826660	M BELKASSMI	X1940991K	TORRE PACHECO	28.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047088735	M CHAHLAL	X2078030A	TORRE PACHECO	16.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047071218	A BENHANNADA	X2182835C	TORRE PACHECO	16.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047070172	D ZEROUALI	X2393566W	TORRE PACHECO	29.01.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300402460705	J GARCIA	22870928	TORRE PACHECO	02.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300046752135	P GALVEZ	22917758	TORRE PACHECO	13.03.98	10.000		LEY30/1995	
300402533769	N RUIZ	22970727	TORRE PACHECO	25.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047314504	J MARTINEZ	23008176	TORRE PACHECO	16.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046879627	A GARCIA	23011756	TORRE PACHECO	25.04.98	16.000		RD 13/92	106.2
300047315790	P CORDOBA	24174438	TORRE PACHECO	18.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047081420	M EL JYSADUY	X2092792E	TORRE PACHECO	10.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046878878	A TAYBI	X1470790D	TORRE PACHECO	25.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046892346	A BOUKHRISS	X1287486S	TORRE PACHECO	11.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046989860	K KOUIDER	X2090594D	TORRE PACHECO	25.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402529523	A ROSA	23084927	TOTANA	15.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402529912	F POLO	23147421	TOTANA	15.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300046747188	J MARTINEZ	23208204	TOTANA	18.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046747176	J MARTINEZ	23208204	TOTANA	18.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047066831	M MORCILLO	27473647	ULEA	17.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047224590	A MARTINEZ	74345835	YECLA	26.05.98	10.000		LEY30/1995	
300402539620	J RODERO	32878049	LANGREO	09.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300046876705	J VIADERO	13910609	SANTANDER	24.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047057817	P ILLANES	28914912	EL ARAHAL	07.02.98	10.000		LEY30/1995	
300402533990	M JIMENEZ	28874696	SEVILLA	26.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300402522620	M TERRAZAS	15999219	RENERIA	28.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300047122640	ABAUTISTA	39689591	TARRAGONA	11.05.98	15.000		RD 13/92	106.2
300402528646	M MOLINA	23188646	VILASECA	13.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300047260532	A MARTINEZ	27470057	ARONA	09.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402542990	A DE ALBA	27441356	S C TENERIFE	22.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047314632	J LLOPART	46216466	ALCIRA	17.05.98	16.000		RD 13/92	080.1
300047252754	T SANTIAGO	20007012	GANDIA	28.04.98	5.000		RDL 339/90	061.4
300047236979	J SANTALLA	52166068	LLIRIA	14.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047137606	S MOLINA	29167276	PICASSENT	13.02.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047256115	S MOLINA	29167276	PICASSENT	22.04.98	30.000		RDL 339/90	062.1
300402464905	F SOTO	19079141	SAGUNTO	13.05.98	30.000		RD 13/92	050.
300047333845	J LOPEZ	20148708	VALENCIA	25.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300046747292	C COLOMER	20803067	VALENCIA	09.04.98	25.000		RD 13/92	080.3
300402462799	M SANCHEZ	22543287	VALENCIA	19.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300047214261	M MARTIN	33452575	VALENCIA	02.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047141075	M BAKIR	X1382301R	MALLEN	06.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047242803	F COLLADO	17158646	ZARAGOZA	08.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047188808	M CITOLER	17786021	ZARAGOZA	23.03.98	16.000		RD 13/92	077.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11111 Notificación expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades

Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 17 de julio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300402542941	J CASERO	06221231	ALICANTE	22.05.98	20.000		RD 13/92	048.
300046853110	S GIMENEZ	21351427	ALICANTE	01.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047084341	J VERA	21457840	ALICANTE	18.03.98	100.000		D121190	198.H
300047330017	J PEQUENIN	21506086	ALICANTE	20.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402455321	E FRANCO	31644413	ALICANTE	16.05.98	20.000		RD 13/92	048.
300047033667	J CASAL	48317008	ALICANTE	30.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046853122	D CAMPOS	48535795	ALICANTE	01.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402545292	J MARTINEZ	51562996	ALICANTE	02.06.98	30.000		RD 13/92	052.
300046878714	JMOYA	52766231	ALICANTE	02.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047315569	P MIRA	29022742	ALTEA	21.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047315545	P MIRA	29022742	ALTEA	21.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402455916	E ANDREU	74183589	BIGASTRO	26.05.98	30.000		RD 13/92	050.
300402542072	J ESPADAS	74184178	CALLOSA DE SEGURA	18.05.98	26.000		RD 13/92	052.
300047229653	L ARAGON	48346006	CAMPELLO	25.04.98	10.000		LEY30/1995	
300402543593	F RODRIGUEZ	79106331	CREVILLENTE	24.05.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300046909802	J BOUKRAA	X1996764L	DOLORES	21.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047243376	J GIL	21973187	ELCHE	25.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047243388	J GIL	21973187	ELCHE	25.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047136146	JMACIA	21973251	ELCHE	30.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047327572	R AMOROS	22341776	ELCHE	23.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047084080	J MORENO	42957612	ELDA	20.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047116457	A GONZALEZ	74166513	FORMENTERA SEGURA	17.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047311965	V FERNANDEZ	22937269	ORIHUELA	18.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047188389	J BAS	74159392	ORIHUELA	30.03.98	37.500		RDL 339/90	062.2
300047040234	M CALDERON	74184615	ORIHUELA	18.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300402543477	A HENAREJOS	74185387	ORIHUELA	24.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402543878	G TORCUATO	26415968	PETRETER	25.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047315910	J ARJONA	25284221	PILAR DE LA HORADADA	29.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046870922	J FERNANDEZ	26477779	PILAR DE LA HORADADA	19.02.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300402524010	J AYERRA	21511841	SAN JUAN DE ALICANTE	30.03.98	30.000		RD 13/92	052.
300047177203	R SANTONJA	21355773	SAN VICENTE RASPEIG	19.03.98	16.000		RD 13/92	077.
300402522220	F CANTO	21361198	SAN VICENTE RASPEIG	25.03.98	20.000		RD 13/92	048.
300047202600	A FERNANDEZ	21465970	SANTA POLA	23.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047200985	F BALDO	79100349	SELLA	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047260131	A MBACHE	X0575424X	TORREVIEJA	26.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047316112	F VIGUERAS	29012282	TORREVIEJA	29.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047189916	S SAMPERE	74184943	TORREVIEJA	15.04.98	15.000		RD 13/92	130.1
300402541213	S ORTUÑO	29026412	VILLAJAYOSA	15.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300047200754	L MORENO	74428646	HELLIN	12.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047230060	MAVENDAÑO	05196831	LA GINETA	25.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402536588	D RUIZ	34859246	ALMERIA	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047120928	E SANCHEZ	08904682	EL EJIDO	02.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047127510	M VICO	23194351	ROQUETAS DE MAR	25.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047125641	E ARGENTE	18896127	ROQUETAS DE MAR	23.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402533952	R CAMON	37404866	BARCELONA	25.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300047113559	R RAMIREZ	X0566613P	CANET DE MAR	02.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402536540	A YELAMOS	46592139	EL PRAT DE LLOBREGAT	01.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047246304	C GARCIA	52275910	S ADRIA DE BESOS	21.05.98	10.000		RD 13/92	018.1
300047228340	V LOPEZ	39824078	SABADELL	22.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046782310	L VEGA	11888494	BILBAO	29.01.98	10.000		LEY30/1995	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047206604	J GARCIA	22966668	EL PUERTO STA MARIA	21.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047229707	Y AZDAD	X1348420E	CACERES	29.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046892279	M MESSAOUDI	X1454262H	CASATEJADA	16.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047317244	A ABBASSI	X1306356W	TALAYUELA	23.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047262280	E GONZALEZ	06251938	ALCAZAR DE SAN JUAN	23.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047332567	A LOPEZ	05612406	CIUDAD REAL	30.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047314917	J PARDO	18989252	NULES	22.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047075900	J RODRIGUEZ	23015660	HUESCAR	03.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402528956	J ESTEVEZ	22594615	ORGIVA	13.04.98	30.000		RD 13/92	048.
300402528816	J ESTEVEZ	24190466	ORGIVA	13.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300047318339	A GONZALEZ	75009063	CAZALILLA	27.05.98	15.000		RD 13/92	009.1
300046785311	J LASERNA	26462603	JODAR	31.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047222324	J GARCIA	26483016	PEAL DE BECERRO	08.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300402460900	P MARIN	75064164	VILLARRODRIGO	03.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047221101	F JIMENEZ	02803986	ALCALA DE HENARES	08.04.98	25.000		RD 13/92	084.1
300047188481	F MARQUINA	07471444	ALCOBENDAS	06.04.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047314206	B RIOJA	07476817	ALCOBENDAS	25.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047314190	B RIOJA	07476817	ALCOBENDAS	25.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047112464	J DE LA CAMARA	50417479	ALGETE	08.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047096707	KIESERLING IBERICA SL	B79294575	MADRID	10.02.98	47.000		D121190	198.H
300402544238	J DE PEDRO	02891155	MADRID	27.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402543787	I GARCIA	05619810	MADRID	25.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300047242724	F ORDEN	07210956	MADRID	03.05.98	16.000		RD 13/92	077.
300047221149	A VELLON	07242160	MADRID	13.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300402535894	I ALONSO	13193438	MADRID	30.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047220650	J LOPEZ	22207885	MADRID	15.03.98	10.000		RD 13/92	029.1
300402543740	P CONDE	50693124	MADRID	25.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300402544329	T BRUGAROLAS	51068364	MADRID	27.05.98	20.000		RD 13/92	048.
300047327535	J GUERRERO	51657848	MADRID	22.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047210334	F ESCAMILLA	51917679	MADRID	29.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300402543120	J MESEGUER	19274609	TORREMOLINOS	22.05.98	30.000		RD 13/92	048.
300046841582	F CARRETERO	23266208	AGUILAS	04.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046845861	V ORTEGA	23280475	AGUILAS	27.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046876274	F FAJARDO	33231066	AGUILAS	28.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047043454	J VELAZQUEZ	22335362	ALCANTARILLA	26.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047207633	J LOPEZ	22471259	ALCANTARILLA	21.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047138222	J TARIFA	22963239	ALCANTARILLA	07.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047320541	D GUIRAO	27457655	ALCANTARILLA	02.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047043004	S TORRES	48426363	ALCANTARILLA	23.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046944589	S SANCHEZ	48427643	ALCANTARILLA	25.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047096240	F TORRES	48428868	ALCANTARILLA	13.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047090547	M CARRILLO	48430004	ALCANTARILLA	01.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047097876	I LOPEZ	48433140	ALCANTARILLA	24.03.98	16.000		RD 13/92	101.1
300047246328	P NAVARRO	48434859	ALCANTARILLA	23.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047246330	P NAVARRO	48434859	ALCANTARILLA	23.05.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047097864	MPAGAN	52806696	ALCANTARILLA	04.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047248118	C BARQUEROS	52825996	ALCANTARILLA	17.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402543131	J ALMAGRO	74275145	ALCANTARILLA	22.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047130739	D ORTEGA	77834767	ALCANTARILLA	01.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402523387	P ROMERA	23153218	ALGUAZAS	29.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300047242906	J JIMENEZ	29062856	ALGUAZAS	12.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047237492	J JIMENEZ	29062856	ALGUAZAS	12.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047043387	F JIMENEZ	29064037	ALGUAZAS	21.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047245786	F JIMENEZ	48417012	ALGUAZAS	17.05.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047092891	F JIMENEZ	48417012	ALGUAZAS	28.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047245798	F JIMENEZ	48417012	ALGUAZAS	17.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047094929	F JIMENEZ	48417012	ALGUAZAS	06.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047182340	J URBANO	52818425	ALGUAZAS	05.04.98	25.000		RDL 339/90	061.1
300402456064	E MESEGUER	77502812	ALGUAZAS	29.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047125124	M ALEDO	52804736	ALHAMA DE MURCIA	25.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047126542	J FERRON	52807877	ALHAMA DE MURCIA	21.05.98	15.000		RD 13/92	106.2
300047224552	A BARQUEROS	74427489	ALHAMA DE MURCIA	23.05.98	15.000		RD 13/92	154.
300402538809	M CERON	74434000	ALHAMA DE MURCIA	06.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300047198978	MMENA	80044977	ALHAMA DE MURCIA	16.03.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300046924402	J MEDINA	29062203	ARCHENA	15.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047262115	J MEDINA	29062203	ARCHENA	15.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046924396	J MEDINA	29062203	ARCHENA	15.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047213086	J MORENO	74303897	ARCHENA	11.04.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047044203	J FERNANDEZ	48390943	BENIEL	21.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047240405	A LOPEZ	10940336	BULLAS	31.05.98	25.000		RD 13/92	080.3
300047330066	JBOTIA	52810893	BULLAS	25.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047195837	J FERNANDEZ	77523727	BULLAS	18.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047207931	J LISON	48420870	CAMPOS DEL RIO	28.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402533587	J PEREZ	52803427	CAMPOS DEL RIO	25.04.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300402456246	J MARIN	22443339	CARAVACA DE LA CRUZ	29.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300402542758	J LOPEZ	22474476	CARAVACA DE LA CRUZ	21.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300402542734	J MARTINEZ	23206430	CARAVACA DE LA CRUZ	21.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402543866	ANAVARRO	23223772	CARAVACA DE LA CRUZ	25.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047209113	J MONTERO	23262015	CARAVACA DE LA CRUZ	28.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402456337	L ARRUFAT	27258482	CARAVACA DE LA CRUZ	01.06.98	30.000		RD 13/92	052.
300047206689	J NAVARRO	34829213	CARAVACA DE LA CRUZ	28.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047320784	J LOPEZ	74431090	CARAVACA DE LA CRUZ	09.06.98	10.000		LEY30/1995	
300402542850	J MORENO	74436087	CARAVACA DE LA CRUZ	21.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047205120	J GARCIA	77508451	CARAVACA DE LA CRUZ	28.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046893995	M JALLOULI	X1352908W	CARTAGENA	27.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047245877	I PEDROSO	05411117	CARTAGENA	21.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402544469	F MARCO	22811955	CARTAGENA	27.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047230333	ABAS	22826447	CARTAGENA	03.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402543738	A DIAZ	22873181	CARTAGENA	25.05.98	15.000		RD 13/92	052.
300402535365	J CONESA	22892057	CARTAGENA	28.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402541869	M DE GUZMAN	22915565	CARTAGENA	17.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047317141	J HERNANDEZ	22922676	CARTAGENA	20.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300402455606	J PEREZ	22945367	CARTAGENA	25.05.98	20.000		RD 13/92	048.
300047318534	L GOMEZ	22962277	CARTAGENA	30.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047317554	J NIETO	22987351	CARTAGENA	25.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047249305	G ARMERO	22991264	CARTAGENA	27.05.98	25.000	1	RD 13/92	003.1
300047291840	D MECA	22992742	CARTAGENA	30.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402514880	M PASCUAL DE RIQUELME	22993934	CARTAGENA	26.03.98	30.000		RD 13/92	052.
300046908342	A GARCIA	22998717	CARTAGENA	26.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047317773	A ROS	23001767	CARTAGENA	27.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046874903	J NAVARRO	38403813	CARTAGENA	31.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047243273	J CANTOS	44757430	CARTAGENA	21.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402544226	A GARRIDO	50662440	CARTAGENA	27.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047316665	S MARTINEZ	23006901	CARTAGENA	21.05.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047311722	J SANCHEZ	22946797	CARTAGENA	23.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047311734	J SANCHEZ	22946797	CARTAGENA	23.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046834176	A EGEA	22964974	CARTAGENA	23.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047085655	A MARIN	23011034	CARTAGENA	27.03.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047316045	A ELLIS	X0603840K	CARTAGENA	19.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047088085	M MOLERO	22980483	CARTAGENA	23.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046873947	A OUSSAR	X2002070N	CARTAGENA	01.12.97	50.000		RDL 339/90	061.3
300047087676	M JEREZ	22939799	CARTAGENA	25.03.98	15.000		RD 13/92	106.2
300046873571	E LOPEZ	22964409	CARTAGENA	04.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047096653	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	CARTAGENA	11.02.98	100.000		D121190	198.H
300047243352	J MARTINEZ	23002028	CARTAGENA	25.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402538822	P BUENDIA	22458918	CARTAGENA	06.05.98	50.000	2	RD 13/92	052.
300046891378	P GIMENEZ	22905645	CARTAGENA	07.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047084183	P SANTIAGO	22926625	CARTAGENA	23.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047312969	L NAVARRO	22961144	CARTAGENA	18.05.98	15.000		RD 13/92	009.1
300047316720	MGOMEZ	22987869	CARTAGENA	25.05.98	15.000		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047316719	MGOMEZ	22987869	CARTAGENA	25.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047105423	J SANCHEZ	22974459	CARTAGENA	30.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402545036	D CORBALAN	48366902	CEHEGIN	31.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402544044	J MARTINEZ	74434312	CEHEGIN	26.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047094656	E GARCIA	48415561	CEUTI	28.03.98	20.000		RD 13/92	060.1
300047395243	J CASCALES	52816739	CEUTI	29.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402538380	J BERMUDEZ	22324039	CIEZA	05.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402534610	MMOLINA	22396052	CIEZA	27.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402536424	MMARIN	29039146	CIEZA	01.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047045608	R SIMARRO	29075914	CIEZA	31.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047223213	P SALMERON	34787055	CIEZA	23.05.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300047223183	P CARRILLO	48505511	CIEZA	11.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047060830	J PIÑERA	77512058	CIEZA	24.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
300047210930	A PEREZ	77514892	CIEZA	27.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402529018	M BERMUDEZ	77522290	CIEZA	13.04.98	30.000		RD 13/92	048.
300046850376	A COBARRO	77571491	CIEZA	07.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046745611	J BAEZA	22470360	FORTUNA	07.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047189175	J IBAÑEZ	34791154	FORTUNA	05.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300047030265	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CU	B30700199	FUENTE ALAMO	17.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402543829	B LOZANO	29047689	JUMILLA	25.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300046855740	A OLIVARES	48417306	JUMILLA	15.03.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047198838	M HERNANDEZ	74326824	JUMILLA	14.03.98	26.000		RD 13/92	048.
300047315612	A SALCEDO	24089330	LA UNION	22.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046868228	J DOLERA	48445961	LAS TORRES COTILLAS	05.03.98	100.000		LEY30/1995	
300046999876	A TRISTANTE	52827761	LAS TORRES COTILLAS	05.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047243730	F SAN MATEO	21388853	LIBRILLA	07.05.98	16.000		RD 13/92	077.
300402544147	J JODAR	23149964	LORCA	26.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047124041	L OLIVA	23217529	LORCA	18.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047193610	P NOGUERA	23219179	LORCA	05.02.98	10.000		LEY30/1995	
300402534476	J SEGURA	23240109	LORCA	27.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300046674008	J DIAZ	23241806	LORCA	21.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046964242	F VALERO	23252244	LORCA	28.03.98	10.000		LEY30/1995	
300046946872	M FERNANDEZ	23273611	LORCA	18.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046946884	M FERNANDEZ	23273611	LORCA	18.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046963948	M CASTELLOTE	23279298	LORCA	04.03.98	16.000		RD 13/92	099.1
300046993588	S SANCHEZ	23279694	LORCA	23.01.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300046964450	A GUILLEN	23284182	LORCA	22.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046670829	L GONZALEZ	23246458	LORCA	21.05.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047122949	D GONZALEZ	27509273	LORCA	21.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047209058	P DIAZ	23206596	LORCA	27.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047210747	TRANS SUR SL	B30295190	LORCA	21.03.98	50.000		D121190	198.H
300047316653	M CHABI	X2150930Q	LOS ALCAZARES	21.05.98	20.000		RD 13/92	087.1C
300402543570	J WEBSTER	X2481881C	LOS ALCAZARES	24.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402523363	J PEREZ	22440075	MAZARRON	29.03.98	30.000		RD 13/92	052.
300047120564	J PIVIDAL	22992375	MAZARRON	24.04.98	10.000		RD 13/92	018.1
300402544718	M HERNANDEZ	74436564	MAZARRON	28.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047266315	CRISTALERIA BERNAL SL	B30391502	MOLINA DE SEGURA	24.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402543325	AMARIN	22437451	MOLINA DE SEGURA	23.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300402543349	I SERRANO	22445357	MOLINA DE SEGURA	23.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300402540531	J ILLAN	29058046	MOLINA DE SEGURA	12.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047178700	MILLAN	29063028	MOLINA DE SEGURA	13.02.98	10.000		RD 13/92	018.2
300047042759	D LOPEZ	29063071	MOLINA DE SEGURA	16.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047334084	MGARCIA	29066438	MOLINA DE SEGURA	27.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047246432	J FERNANDEZ	48419689	MOLINA DE SEGURA	26.05.98	25.000		RD 13/92	072.4
300046999669	J MENGUAL	48421638	MOLINA DE SEGURA	22.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047264045	J MESEGUER	22152999	MOLINA DE SEGURA	24.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402456167	J RODRIGUEZ	22472570	MORATALLA	29.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047208420	D MARTINEZ	74432050	MORATALLA	26.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047207256	M RODA	22330031	MULA	30.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047208406	J BARQUEROS	77513316	MULA	23.05.98	15.000		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047065073	ELECTRO LUNA S A	A30061972	MURCIA	31.03.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047262656	L APLICACIONES ELECTRICAS Y	B30074215	MURCIA	05.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047205454	FRIGORIFICOS DON FRIO SL	B30320832	MURCIA	12.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047052558	J MALDONADO	02705815	MURCIA	05.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047092258	A SAL	10834418	MURCIA	30.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047334035	J CENICEROS	15787837	MURCIA	23.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047262401	S ESCUDERO	22158842	MURCIA	13.03.98	10.000		LEY30/1995	
300402543350	A JIMENEZ	22238537	MURCIA	23.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300047249603	F RUBIO	22274843	MURCIA	29.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402540361	J RIOS	22317783	MURCIA	11.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300402456210	J PUCHE	22323931	MURCIA	29.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300402544305	M HIDALGO	22337908	MURCIA	27.05.98	40.000		RD 13/92	048.
300047216580	A MORENO	22343782	MURCIA	04.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402545231	A ABRIL	22360139	MURCIA	31.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047202611	G GARCIA	22377456	MURCIA	23.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046824444	J CASTILLO	22385255	MURCIA	26.05.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047258793	A FUENTES	22413178	MURCIA	27.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402544263	J ORTIZ	22421748	MURCIA	27.05.98	30.000		RD 13/92	048.
300047328722	J ESTEVE	22423295	MURCIA	28.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402455941	J LAGUNA	22425739	MURCIA	26.05.98	20.000		RD 13/92	050.
300402543611	J ORENES	22427209	MURCIA	24.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402543090	AAMANTE	22428508	MURCIA	22.05.98	20.000		RD 13/92	048.
300047176855	A HERNANDEZ	22430434	MURCIA	22.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402544330	M GONZALEZ PALAZON	22436126	MURCIA	27.05.98	40.000		RD 13/92	048.
300402545711	A SANCHEZ	22438639	MURCIA	03.06.98	30.000		RD 13/92	050.
300047207682	A LOPEZ	22444723	MURCIA	27.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402543600	M BELLIDO	22445690	MURCIA	24.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047055833	A NIETO	22446245	MURCIA	03.03.98	10.000		LEY30/1995	
300402520350	R MORA	22447764	MURCIA	19.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300047188810	F MARTINEZ	22449243	MURCIA	23.03.98	15.000		RD 13/92	106.2
300402543271	J VALERO	22450454	MURCIA	23.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300047067240	J RODRIGUEZ	22457933	MURCIA	22.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047060907	J LOPEZ	22459199	MURCIA	23.01.98	10.000		LEY30/1995	
300402545164	R NOGUERA	22459856	MURCIA	31.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300402545085	D GARCIA	22473637	MURCIA	31.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047208601	P SANCHEZ	22474956	MURCIA	27.05.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047145706	F TORRECILLAS	22476627	MURCIA	22.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047246055	C HERNANDEZ	22481061	MURCIA	05.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047078262	JAMADOR	22638480	MURCIA	04.02.98	20.000		RD 13/92	087.1C
300402455540	L GARCIA	22931293	MURCIA	20.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047240764	L ESCAVY	23123780	MURCIA	23.05.98	10.000		RD 13/92	010.3
300047215800	A LOPEZ	23207308	MURCIA	22.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047332051	A CALVO	27425583	MURCIA	01.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047211648	J TUDELA	27430514	MURCIA	22.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300047265311	J GUADALUPE	27437466	MURCIA	20.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300402545310	F JIMENEZ	27438417	MURCIA	02.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300046912813	F CABALLERO	27444490	MURCIA	24.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402537337	MMORGA	27446388	MURCIA	02.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047262504	E GARCIA	27450416	MURCIA	31.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047089223	A EGEEA	27452088	MURCIA	29.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402456179	A LORCA	27457671	MURCIA	29.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047125161	J GARCIA	27459668	MURCIA	25.05.98	10.000		RD 13/92	018.1
300047413087	S CUENCA	27461443	MURCIA	03.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047329192	MTOMAS	27461881	MURCIA	04.06.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300102446946	A ESPINOSA	27464158	MURCIA	26.01.98	135.000		LEY30/1995	
300047055481	F ROMERO	27464617	MURCIA	03.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047247497	JMORGA	27464728	MURCIA	04.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047270770	FMOYA	27464973	MURCIA	15.05.98	10.000		LEY30/1995	
300402456039	E NOVA	27465158	MURCIA	29.05.98	26.000		RD 13/92	052.
300047265396	D JIMENEZ	27470588	MURCIA	31.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300046850790	P CASTRO	27471314	MURCIA	13.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402540373	J ORTIZ	27472184	MURCIA	12.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047060853	M LOPEZ	27478018	MURCIA	14.01.98	10.000		LEY30/1995	
300402543106	F SOTO	27479592	MURCIA	22.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047254350	J FRANCO	27483053	MURCIA	26.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047254349	J FRANCO	27483053	MURCIA	26.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047216099	M LOPEZ	33483977	MURCIA	02.06.98	10.000		RD 13/92	109.1
300046936507	E ARAGON	34786819	MURCIA	25.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047246389	J MIÑANO	34788684	MURCIA	25.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047246390	J MIÑANO	34788684	MURCIA	25.05.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047328588	R LOPEZ	34791524	MURCIA	21.05.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047234028	J LEAL	34792216	MURCIA	07.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402542813	J MARTINEZ	34794093	MURCIA	21.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047270124	E MUÑOZ	34795480	MURCIA	31.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047206616	J ALBURQUERQUE	34798103	MURCIA	21.05.98	10.000		LEY30/1995	
300046920846	J MARTINEZ	34800486	MURCIA	04.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047143904	J GARCIA	34802781	MURCIA	12.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402545450	J MARTINEZ	34803231	MURCIA	02.06.98	30.000		RD 13/92	052.
300402530525	P CABALLERO	34806761	MURCIA	17.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047202623	G GARCIA	34808034	MURCIA	23.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402540129	J REYES	34808805	MURCIA	11.05.98	20.000		RD 13/92	048.
300047065061	J PLEGUEZUELO	34809119	MURCIA	31.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047141180	MRAMOS	34814454	MURCIA	24.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047328710	J CORNEJO	34819054	MURCIA	25.05.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300047249093	M ESPINOSA	34819409	MURCIA	17.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047147399	J ELEUTERIO	34821714	MURCIA	20.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047213001	A MORENO	34826446	MURCIA	06.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402455928	A CARBALLIDO	34826734	MURCIA	26.05.98	20.000		RD 13/92	050.
300046868162	P GOMEZ	34827521	MURCIA	16.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047271062	R LUJAN	34830026	MURCIA	15.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046918700	F SANCHEZ	34835734	MURCIA	12.03.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047259347	A MORENO	36567370	MURCIA	02.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047259359	A MORENO	36567370	MURCIA	02.04.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300046930190	R CRESPO	43079274	MURCIA	16.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047273332	M ALTILLO	45237800	MURCIA	18.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047261366	C CARMONA	48395584	MURCIA	20.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047261378	C CARMONA	48395584	MURCIA	20.03.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047031658	I PARDO	48400079	MURCIA	19.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047262670	F GUILLEN	48402965	MURCIA	28.05.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047269948	B ALVAREZ	48403697	MURCIA	12.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047264756	F ORTEGA	48477728	MURCIA	16.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047246407	J GARCIA	48480875	MURCIA	25.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047234399	R TOMAS	48483707	MURCIA	27.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047232020	R ORENES	48483746	MURCIA	29.03.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047147338	R ORENES	48483746	MURCIA	18.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047232019	R ORENES	48483746	MURCIA	29.03.98	25.000		RD 13/92	003.1
300046747498	F ROMERO	48484295	MURCIA	19.05.98	20.000		RD 13/92	088.1
300046919121	R MARMOL	48485356	MURCIA	10.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046922648	A LOPEZ	48495227	MURCIA	24.03.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047278779	R MORENO	48502264	MURCIA	01.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047275614	R BAÑOS	48513159	MURCIA	01.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047042085	I GARCIA	48959181	MURCIA	16.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402542965	J EURRUTIA	50398430	MURCIA	22.05.98	20.000		RD 13/92	048.
300047065139	J RIOS	52241954	MURCIA	27.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047274671	G CASTRO	53065320	MURCIA	04.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402535420	V GONZALEZ	73908311	MURCIA	29.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402455898	F MARTINEZ	74247402	MURCIA	26.05.98	30.000		RD 13/92	050.
300402543374	J RODRIGUEZ	74432309	MURCIA	23.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047044197	J MANUEL	77515937	MURCIA	21.03.98	10.000		RD 13/92	010.2
300047139494	M ROCA	34806433	MURCIA	02.02.98	10.000		LEY30/1995	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047270112	P RUBIO	74329067	MURCIA	31.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047189448	JADEMUR S L	B30236566	MURCIA	20.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047266509	R SOTO	21302791	MURCIA	03.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047233309	D DOLERA	48500828	MURCIA	01.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047273368	S NOMEIR	X1336556A	MURCIA	21.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047328539	P ALCARAZ	22460907	MURCIA	20.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046751969	J VERA	22468822	MURCIA	23.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047328564	J VERA	22468822	MURCIA	21.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047067872	S SANCHEZ	48394051	MURCIA	29.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047142195	FRANCISCO LOPEZ NICOLAS SL	B30039747	MURCIA	20.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047332099	J GUIRAO	22416996	MURCIA	02.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047240820	J GUIRAO	22416996	MURCIA	28.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402544378	J BO	22456108	MURCIA	27.05.98	20.000		RD 13/92	048.
300047240120	L LIEBANA	26002212	MURCIA	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047241215	D ROMERO	28405409	MURCIA	04.05.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047031208	J ARMERO	34793100	MURCIA	19.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047135178	M GONZALEZ	34794633	MURCIA	12.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047262437	A GARCIA	34814610	MURCIA	18.03.98	37.500		RDL 339/90	061.4
300047246742	M ROS	34828843	MURCIA	19.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402456118	I LORCA	52828495	MURCIA	29.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047328072	J MUÑOZ	74302237	MURCIA	21.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047248210	F PEÑARANDA	74344321	MURCIA	22.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047254222	J ORENES	22342304	MURCIA	18.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047276783	J MUÑOZ	34814714	MURCIA	04.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046920172	MCARMONA	74317850	MURCIA	03.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047215289	TRANSPORTES TARRAGOYA S L	B30422323	MURCIA	30.04.98	230.001		D121190	197.B
300047256061	J GUIRAO	34802365	MURCIA	30.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047328825	R FRANCIA	12233897	MURCIA	01.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047328837	R FRANCIA	12233897	MURCIA	01.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047188304	A GONZALEZ	22249217	MURCIA	23.03.98	100.000		RDL 339/90	061.1
300047189590	MMARTINEZ	22400526	MURCIA	19.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047056084	C BENAVENTE	22455001	MURCIA	24.03.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047132281	A LUJAN	34823321	MURCIA	24.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047255380	R YUSTE	48394553	MURCIA	26.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047255408	R YUSTE	48394553	MURCIA	26.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047238691	V BELDA	21637849	MURCIA	19.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047157356	J MARTINEZ	27438459	MURCIA	18.03.98	10.000		RD 13/92	031.
300047213906	E PARRAGA	34829284	MURCIA	30.03.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402456362	MALEGRIA	27459634	MURCIA	01.06.98	30.000		RD 13/92	052.
300047330029	V ARENAS	48490861	MURCIA	21.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047245658	J DIAZ	21435929	MURCIA	11.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047139240	J DIAZ	21435929	MURCIA	25.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047214327	A NICOLAS	34783439	MURCIA	05.04.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300047142663	F NAVARRO	22424374	MURCIA	18.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047059905	J ARTESEROS	22478607	MURCIA	27.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047328229	A SANDOVAL	48498654	MURCIA	27.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047250460	V DIAZ	02214760	MURCIA	01.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047243406	S PEÑARANDA	22480440	MURCIA	28.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047198966	J CAMACHO	27454942	MURCIA	16.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047032547	P ORTIN	27469523	MURCIA	28.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047276394	M GARRIDO	48483074	MURCIA	01.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047055997	R CERESO	48485601	MURCIA	25.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047056000	R CERESO	48485601	MURCIA	25.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047250812	AGOMEZ	48489066	MURCIA	07.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047249202	J CAMPOY	27436402	MURCIA	19.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047261690	D MUÑOZ	74247426	MURCIA	18.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046832830	M HELLIN	48425606	MURCIA	26.03.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300402455564	F MORALES	22388952	MURCIA	20.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402456374	J JIMENEZ	27456809	MURCIA	01.06.98	26.000		RD 13/92	052.
300047273988	J CAMPILLO	48391620	MURCIA	01.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047222415	A CRUZ	77520323	MURCIA	01.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047314152	M TUDELA	23278864	MURCIA	24.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047034088	B NAVARRO	34802392	MURCIA	25.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047249226	CZAMORA	77520201	MURCIA	23.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047060221	E FARSI	X0562216G	MURCIA	23.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300047263648	P BELMONTE	34819307	MURCIA	30.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047273964	A FERNANDEZ	48493329	MURCIA	01.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047260155	F CORTES	23204489	MURCIA	27.03.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300047265967	F CORTES	23204489	MURCIA	31.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047248271	J BELANDO	22442256	MURCIA	25.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047226615	G COBACHO	22450984	MURCIA	06.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047139822	J VERA	34799360	MURCIA	17.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402536825	B AZOUZOUT	X1447106S	MURCIA	02.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300046924347	MCANOVAS	22464477	MURCIA	25.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047044124	J PEREZ	34829574	MURCIA	20.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047117577	CAYETANO GUTIERREZ SERRANOE	30488142	MURCIA	27.03.98	10.000		RD 13/92	015.5
300402523340	J PEREZ	34794657	MURCIA	29.03.98	30.000		RD 13/92	052.
300046839733	AALCARAZ	27444598	MURCIA	23.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047249123	T LA TORRE	48488488	MURCIA	17.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046919492	L SANCHEZ	48490390	MURCIA	01.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047182260	JALCARAZ	77513077	MURCIA	03.04.98	20.000		RD 13/92	105.1
300047247631	ISEGOVIA	34829393	MURCIA	24.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300046944851	A LOPEZ	09730337	MURCIA	30.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300402543556	J BALLESTER	22400691	MURCIA	24.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047319782	MSANTIAGO	22981357	MURCIA	29.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402543027	JSOTOMAYOR	27432735	MURCIA	22.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300047278792	J ARACIL	34836052	MURCIA	03.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047238794	N FUENTES	48476700	MURCIA	24.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047249263	J AROCA	48487040	MURCIA	24.05.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300047066090	R ROS	48484790	MURCIA	20.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047328631	J SANCHEZ	74317764	MURCIA	23.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047248180	J LAENCINA	48482047	MURCIA	21.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047258719	MCANO	74319525	MURCIA	26.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402535419	R MARIN	27472390	MURCIA	29.04.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300047244629	J CORTES	52808518	MURCIA	10.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300402543064	JALMAGRO	74332916	MURCIA	22.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300402521639	MAYUSO	22467196	MURCIA	24.03.98	30.000		RD 13/92	052.
300047032419	D SANCHEZ	27448135	MURCIA	24.03.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047276771	F GARCIA	77506004	MURCIA	04.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047042796	J BAÑOS	77505966	MURCIA	20.03.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047187397	A BAÑOS	27474888	MURCIA	18.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047247291	MMARTINEZ	27463841	MURCIA	27.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047249585	J PIÑERO	34820767	MURCIA	27.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047248258	A SANCHEZ	22473201	MURCIA	23.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047083191	MUÑOZ ALCARAZ SL	B30468581	MURCIA	17.03.98	45.000		RDL 339/90	061.3
300047274117	H DJILALI	X1350117V	MURCIA	27.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047259098	JTOMAS	22158487	MURCIA	27.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047031841	J BERMEJO	22279127	MURCIA	05.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047058202	E MARTINEZ	27481945	MURCIA	22.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047139421	S POVEDANO	34797489	MURCIA	29.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047259748	R GOMARIZ	48398596	MURCIA	23.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047139081	MGOMARIZ	74319522	MURCIA	03.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047031336	F CLARES	48505597	MURCIA	22.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047206094	J ALEGRIA	22309708	MURCIA	09.05.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402464747	MALCAZAR	34787471	MURCIA	12.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047264227	CRUZ COSTA BLANCA S L	B30345326	PUERTO LUMBRERAS	18.03.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300046670817	I PEREZ	23250109	PUERTO LUMBRERAS	21.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300402544457	VMARTINEZ	21515552	SAN JAVIER	27.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300402532911	C MARIN	23021591	SAN JAVIER	22.04.98	30.000		RD 13/92	048.
300402533551	C MARIN	23021591	SAN JAVIER	24.04.98	40.000		RD 13/92	052.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047181401	J ALBALADEJO	22926893	SAN PEDRO PINATAR	20.03.98	15.500		RDL 339/90	061.4
300402544408	J BUENO	22946381	SAN PEDRO PINATAR	27.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300402461515	J MARTINEZ	22953536	SAN PEDRO PINATAR	11.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047413014	J CARRASCO	22979365	SAN PEDRO PINATAR	02.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047413026	J CARRASCO	22979365	SAN PEDRO PINATAR	02.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046984083	J PATROCINIO	23036236	SAN PEDRO PINATAR	26.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047035032	J PATROCINIO	23036236	SAN PEDRO PINATAR	07.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046833317	J PATROCINIO	23036236	SAN PEDRO PINATAR	05.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047035044	J PATROCINIO	23036236	SAN PEDRO PINATAR	07.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402543532	G GARCIA	23185148	SAN PEDRO PINATAR	24.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300046870302	A PEREA	39026203	SAN PEDRO PINATAR	23.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047318996	O MOLINA	77523158	SAN PEDRO PINATAR	28.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047318972	O MOLINA	77523158	SAN PEDRO PINATAR	28.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047318984	O MOLINA	77523158	SAN PEDRO PINATAR	28.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047319009	O MOLINA	77523158	SAN PEDRO PINATAR	28.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402455904	M GUILLEN	27451902	SANTOMERA	26.05.98	20.000		RD 13/92	050.
300047087044	SERVICIOS HOSTELEROS DEL	B30281299	TORRE PACHECO	31.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047314693	B BENSERYA	X1346771Y	TORRE PACHECO	18.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047070160	D ZEROUALI	X2393566W	TORRE PACHECO	29.01.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046832684	R PEDREÑO	22895719	TORRE PACHECO	16.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402455709	S HEREDIA	22963917	TORRE PACHECO	25.05.98	20.000		RD 13/92	050.
300047227279	A BEN SAAD	MU008928	TORRE PACHECO	16.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047314000	MEL IYSAOUY	X2092792E	TORRE PACHECO	22.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047083683	I SANMARTIN	22989659	TORRE PACHECO	25.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047215824	S HEREDIA	22963917	TORRE PACHECO	25.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047111319	A MORENO	23256926	TOTANA	04.04.98	15.000		RD 13/92	019.1
300047040519	A LEGHETTAS	X1075277G	VILLANUEVA R SEGURA	23.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047040507	A LEGHETTAS	X1075277G	VILLANUEVA R SEGURA	23.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047154112	R PALAO	74343076	YECLA	22.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047310857	P BOTO	09401584	CANGAS DE NARCEA	29.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047217936	J LORENZO	77568426	GIJON	21.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047217948	J LORENZO	77568426	GIJON	21.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047203615	J GONZALEZ	09404213	OVIEDO	25.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047096641	MADERAS J BARRADO S A	A37052586	CASTELLANOS MORISCOS	03.02.98	47.000		D121190	198.H
300047228480	D URTIZBEREA	44129837	SAN SEBASTIAN	05.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047228491	D URTIZBEREA	44129837	SAN SEBASTIAN	05.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046833986	J SUSIN	39860434	REUS	25.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402543301	J GONZALEZ	42035441	S C TENERIFE	23.05.98	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300046878234	INDISCO SA	A45079183	TALAVERA DE LA REINA	10.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047210206	A AGUADO	03809031	TOLEDO	19.03.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300047217912	V COLOMINA	73642176	ALFAFAR	13.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047217900	V COLOMINA	73642176	ALFAFAR	13.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402543260	J MARTINEZ	73751851	TORRENTE	23.05.98	26.000		RD 13/92	052.
300402539255	A MARTINEZ	19876361	VALENCIA	07.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047314980	J GIMENO	19882217	VALENCIA	23.05.98	15.000		RD 13/92	117.1

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11131 Ejecución número 90/98.

Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 90/98 a instancias de Mutuamur 244 en acción sobre demanda jurisdiccional ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez,
Iltmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Planificación de Seguridad, S.A. de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 6.436.821 pesetas que reclama el ejecutante Mutuamur 244 en concepto de principal, más la de 600.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el BORM.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.—
Ante mí.—R.E., Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecido de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el BORM, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—Iltmo. Sr. Magistrado-Juez.—SSª El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

11130 Ejecución número 88/98.

Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 88/98 a instancias de Pedro López Tolosa en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez,
Iltmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Serchris, 2000, S.L. de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 479.749 pesetas más el 10% de intereses que reclama el ejecutante Pedro López Tolosa, José Zamora Lázaro, José Antonio Esteban Ortuño y Francisco Manuel Merino Camarasa en concepto de principal, más la de 95.948 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el BORM.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.—
Ante mí.—R.E., Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecido de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el BORM, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho.—Iltmo. Sr. Magistrado-Juez.—SSª El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

11106 Juicio ejecutivo número 23/97.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 23/97 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Atrasur, Asociación de Transportistas del Sureste representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra Busamar, S.L., vecino de Archena, con domicilio en Avda. de los Mártires, s/nº, en reclamación de 3.132.703 pesetas, en concepto de principal, más 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de providencia, Secretaria Sra. Barceló Moreno.

Molina de Segura a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, únase a los autos de su razón. Siendo de

domicilio desconocido el demandado Busamar, S.L., como se solicita, cítesele de remate para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si conviene a su derecho, librándose para ello edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entregándose este último al Procurador Sr. Cantero Meseguer, para que cuide de su diligenciado. Sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, se decreta el embargo de bienes de la propiedad de la demandada en cuantía suficiente a cubrir las sumas reclamadas sobre los siguientes bienes de su propiedad:

- Derechos de indemnización procedentes de accidente de tráfico que ostenta la demandada Busamar, S.L., con la Cía. de Seguros Mercurio.

- Derechos de la empresa Busamar, S.L., sobre los vehículos MU-9280-AJ y MU-2935-EM, así como de sus tarjetas de transporte. Librándose para su efectividad los oficios necesarios, que se entregarán al Procurador Sr. Cantero Meseguer a fin de que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado. Lo que propongo a S.S. y firmo, doy fe.

Conforme.—La Juez.—La Secretaria.

Y con el fin de que sirva de citación de remate a la empresa Busamar, S.L., hoy en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia Único de Mula

11107 Autos número 214/96.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 214/96 promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Francisco Sánchez López en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 70.589.663 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 10 de noviembre de 1998 a las 12,00 horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera: Las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto

B.B.V. oficina 5639, cuenta 3076 o en el Hispanoamericano de Mula, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta: Para el caso de segunda subasta se señala el día 3 de diciembre de 1998 a las 12,00 horas, con rebaja del veinticinco por ciento del valor, y para el caso de la tercera subasta se señala el día 29 de diciembre de 1998 a las 12,00 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Sexta: El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado.

Bienes objeto de subasta

- Tierra de secano en Mula, pago del Llano de Pérez, de cabida 75 áreas y 41 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 496, libro 98, finca 12.784.

Valorada a efectos de primera subasta en 153.900.000 pesetas.

- Trozo de tierra a cereales, situada en Mula, partido de la Aldea de la Puebla y pago del Macil y del Llano de Pérez, su cabida es de una hectárea, 56 áreas y 99 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 19.692.

Valorada en 3.000.000 pesetas.

- Rústica, en término municipal de Mula, partido de La Puebla y sitio conocido por «La Tejera», tierra secano, cereales e inculco, transformada en regadío en su totalidad, con cultivo de cítricos en plena producción. Tiene una superficie de 5 tahúllas y 4 ochavas, equivalentes a 61 áreas y 49 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 3.871.

Valorada en 2.000.000 pesetas.

- Rústica, trozo de tierra riego, secano y cereal, hoy transformada en regadío en su totalidad, término municipal de Mula, huerta y sitio conocido por «Hacienda de don Jesús Artero», «Junta de los Ríos».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 22.176.

Valorada en 7.200.000 pesetas.

- Rústica, trozo de tierra con plantación de limones en término de Mula, partido de Arreaque, conocido por «Rincón de Sevilla», superficie 85 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 22.178.

Valorada en 1.300.000 pesetas.

- Rústica, en término municipal de Mula, sitio conocido por «La Tejera», tierra secano, cereales e inculco, hoy transformado en regadío, plantada de naranjos. Superficie de 10 tahúllas y 4 ochavas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 19.684.

Valorada en 8.500.000 pesetas.

- Trozo de tierra con cultivo de limón sita en término municipal de Mula, en huerta y sitio conocido por «Hacienda de don Jesús Artero», «Junta de los Ríos». Superficie de 2 hectáreas, 58 áreas, 28 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 22.180.

Valorada en 11.500.000 pesetas.

- Tierra de secano a cereales, situada en término municipal

de Mula, pago del Llano de Pérez, de superficie 2 áreas, 79 centiáreas, 49 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 6.698. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Mula a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11133 Juicio menor cuantía número 56/94.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 56/94 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Ali Salameh Said y María Rosa Rodríguez Núñez contra María Isabel Pallares Moreno y Fernando Palacios Aristizabal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de septiembre de 1998 a las 11,00 horas, con las siguientes:

Prevenciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de octubre de 1998 a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de noviembre de 1998 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles

saber a los demandados que en es tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacer en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Una participación indivisa de esta finca de diez mil treinta y un millones cuatrocientas treinta mil setecientas setenta y seis avas partes del complejo turístico Camping Villas Caravanning La Manga, sitio paraje de la Hacienda de Garcipérez, Plaza de Acampada, sita en el sector F, número 23, con una superficie de ochenta y tres metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 358, folio 358, finca número 18.730.

Tasada perciamente en 900.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11116 Juicio ejecutivo número 936/93.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 936/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y de otra como demandados Federico del Cura García, Carmen Montero López, Miguel Mateu Llopis, Helen Lina Baines Claywort, Antonio Víctor Sendra Ferrer, Mercedes García Hernández y Señalamientos Strada, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Federico del Cura García, Carmen Montero

López, Miguel Mateu Llopis, Helen Lina Baines Claywort, Antonio Víctor Sendra Ferrer, Mercedes García Hernández y Señalamientos Strada, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de dos millones trescientos setenta y seis mil cincuenta y ocho de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don Miguel Mateu Llopis y Helen Lina Baines Claywort, se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11114 Procedimiento judicial número 1033/90.

Doña M^a Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1033/90 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Eugenio Monge, S.A. contra Salvador López Almela y Dolores Teruel Mercader en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de octubre del corriente a las 12,30 horas, siguientes:

Previsiones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de noviembre del corriente a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de enero de 1999 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Trozo de tierra destinada a solar, en término de esta villa de Alcantarilla, partido de Cabezo Verde, afecta forma irregular y ocupa una superficie de mil veinte metros cuadrados. Linda: al frente, en línea de veintiún metros, sesenta centímetros, calle Navarra; derecha entrando, en línea de cuarenta metros, calle Tajo; izquierda en línea quebrada de tres tramos, en cuanto a los dos primeros con finca de Diego Oñate García de igual procedencia que ésta y en el último tramo, con calle Gerona, y fondo en línea de treinta y un metros, sesenta centímetros, resto de la finca de donde se segrega, que se reserva el Sr. Domingo Pérez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, tomo 219, libro 188 de Alcantarilla, folio 173, finca número 12.187, inscripción 3.

Tipo de subasta 5.320.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11123 Juicio ejecutivo número 931/94.

En el procedimiento juicio ejecutivo número 931/94 seguido en este Juzgado ha recaído auto de mejora de embargo, sobre los bienes del demandado don Fidel Plana Marín, el que se encuentra en situación legal de rebeldía, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del demandado Fidel Plana Marín en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.015.000 pesetas importe de principal, intereses, gastos y costas, y encontrándose el demandado en situación de rebeldía practíquese esta mejora de embargo en los estrados del Juzgado, librándose a tal efecto el

correspondiente oficio al B.O.R. de Murcia, procediéndose a tal efecto al embargo de la indemnización por jubilación establecida a favor del codemandado don Fidel Plana Marín, así como la pensión por jubilación que el citado demandado puede comenzar a percibir.

Y como consecuencia de la situación legal de rebeldía del demandado citado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

11121 Procedimiento de divorcio número 1106/98.

En el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia se sigue Juicio de Divorcio número 1106/98, seguido a instancias de don Amador Moreno Jiménez, representado por la Procuradora doña Prudencia Bañón Arias y el Abogado don Francisco Javier Meseguer Martínez, contra doña Encarnación Tortosa García, en el que por resolución que lo acuerda en providencia de esta fecha, se cita a la emplazada Encarnación Tortosa García para que comparezca en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda en un plazo de veinte días, o se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11122 Expediente de liberación de cargas número 468/98.

Que en este Juzgado al número 468/98, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Josefa Nicolás García, en solicitud de liberación de gravamen consistente en hipoteca a favor de don Mariano López Soler, por la cantidad de 70.000 pesetas de capital al interés del cuatro por ciento anual, por plazo de un año natural, a contar desde el veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete y 15.000 pesetas, para costas y gastos, que grava la siguiente finca: Urbana: dos casitas de planta baja, situadas en término de Murcia, partido de Beniaján, hoy una de ellas número veintiocho de la carretera de San Javier, y la otra en calle sin nombre, conocida por la de la Ceña, no tiene número de policía. Es resto, después de cierta segregación de la finca 47.182, al folio 163 vuelto, libro 943, tomo 1.317 del archivo único de la capital, inscripción 3ª. Actualmente y en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia ocupa el número 10.975 de la sección 6ª, cuya inscripción 1ª obra el folio 99 del libro 148, tomo 2.268.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a doña Rosa, doña Nicolás y don José López Ramírez, como causahabientes del titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hay lugar en derecho.

Dado en Murcia a trece de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11119 Juicio ejecutivo número 668/97.

En el procedimiento juicio ejecutivo 668/97 seguido en el Primera Instancia número Cuatro de Murcia a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Daniel Pérez García, Gloria Cortés Castejón, Juan Cortés Castejón, Antonia García Cano y Gloria Castajón Martínez sobre juicio ejecutivo, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.

La Sra. doña Mª Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 668/97 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Ahorros de Murcia representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y de otra como demandado don Daniel Pérez García, Gloria Cortés Castejón, Juan Cortés Castejón, Antonia García Cano y Gloria Castejón Martínez que figura declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y,

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Daniel Pérez García, Gloria Cortés Castejón, Juan Cortés Castejón, Antonia García Cano y Gloria Castejón Martínez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de cuatro millones treinta y cinco mil trescientos veintiuno de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Daniel Pérez García, Gloria Cortés Castejón y Gloria Castejón Martínez, extiendo y firmo la presente en Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11118 Juicio ejecutivo número 438/95.

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario del Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

Sentencia

En Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.

La Sra. doña M^a Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 438/95 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Ahorros de Murcia representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y de otra como demandado don Tomás Lorente Ruiz y María Dolores Sánchez Madrid que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y,

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Tomás Lorente Ruiz y María Dolores Sánchez Madrid hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de dos millones trescientos veintidós mil trescientos cincuenta y seis de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Tomás Lorente Ruiz y María Dolores Sánchez Madrid se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

11120 Juicio ejecutivo número 939/94.

En el procedimiento número 939/94 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución, Secretario

Don Rubén Castillo Crespo.

En Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, únase a los autos de su razón.

Y conforme a lo solicitado, notifíquese la existencia del procedimiento y el embargo practicado al cónyuge de la demandada Isabel Belmonte Ortiz, y cuyo nombre es Vicente Arnau Escribano, y a tal efecto encontrándose en paradero desconocido, líbrese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, despacho que se entregará al Procurador de la parte demandante para que cuide de su debido diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Vicente

Arnau Escribano, demandado a los fines del artículo 144 del R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

11115 Juicio ejecutivo número 116/91.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 116/91 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Talleres Egio, S.L., Francisco Luis Egio Hernández, Josefa Meseguer Riquelme, Francisco Egio Marín y Amparo Hernández Huertas y cónyuges artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de diciembre de 1998 a las 11,00 horas, con las siguientes:

Previsiones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3097000017011691, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de enero de 1999 a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de febrero de 1999 a las once horas,

cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Si los demandados resultaren en paradero desconocido, se entenderán notificados los señalamientos de subasta con la publicación del presente edicto.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica: Tierra en blanco, en el partido de Beniel, término de Orihuela, con riego de la arroba de Mansegar, de cabida una tahúlla y seis ochavas. Linderos: al este, tierras de don José Balager; al sur, vía ferrea de Murcia-Alicante; al oeste parcela de don Juan Hernández Huertas; y al norte, Azarber de tierras nuevas. Finca número 22.984, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al folio 143, tomo 297. Valoración: novecientas ochenta y cinco mil pesetas (985.000 pesetas).

Dado en Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De Instrucción número Uno de Murcia

11128 Juicio faltas número 218/98-R.

La ltma. Sra. doña Concepción Ros Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 218/98-R por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Francisco Sánchez Espín, con domicilio últimamente en Carril de la Torre Col. San Esteban, Murcia, por el presente se le notifica la anterior sentencia, como según consta en el fallo de la misma, se condena a Francisco Sánchez Espín, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 600 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez, Concepción Ros.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Cuatro de Murcia

11132 Proceso número 283/98.

Doña Victoria Juárez Arcaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 283/98 seguido a instancia de Juan Zapata Lorente frente

Sillama, S.L. sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Juan Zapata Lorente frente a Sillama, S.L. y condeno a la empresa demandada Sillama, S.L. a que abone al demandante la cantidad de 361.464 pesetas más el 10% de interes legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condena al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.283.98, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.283.98, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Sillama, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Primera Instancia número Uno de San Javier

11117 Procedimiento judicial número 82/94.

Don José Antonio López Rivera, Secretario de la comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 82/94 se tramite procedimiento de artículo 131 L.H. a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) contra Ramón López Clemente y Consuelo Gil Roldán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los referidos demandados que el pasado día 7 de mayo de 1998, se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes, finca registral número 40.370, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 1.164.467 pesetas, realizadas por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, y como quiera que la misma

es inferior al tipo de la segunda subasta, se hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12ª del artículo 131 L.H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. número 3115, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y como consecuencia del ignorado paradero Ramón López Clemente y Consuelo Gil Roldán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Dado en San Javier a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario de la comisión de servicio.

Primera Instancia de Yecla

11100 Juicio ejecutivo número 133/96.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 133/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra María Vicenta Pérez Ruiz (y esposo artículo 144 R.H.) y Daniel Segura Saura (y esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veinte de enero de 1999 a las 12,00 horas, con las siguientes:

Previsiones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de febrero de 1999 a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de marzo de 1999 a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción al tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en es tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superará el tipo de base que sirvió para la segunda se le concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacer en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Tercera parte indivisa de urbana, situada en el paraje Cañada de los Sauras, diputación de Pozo Estrecho, término de esta ciudad, en el perímetro de cuya finca se ha edificado recientemente por don Luis de Aguirre y Fernández y en la parte central de la misma, una casa de planta baja y piso alto, distribuidos en diferentes habitaciones y dependencias; tal edificación ocupa una superficie de doscientos treinta y seis metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y también tiene otra habitación o casa para el labrador y cochera, ocupando esto una superficie de cien metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados, que recientemente se ha arreglado o reparado por dicho señor Aguirre, quedando el resto de la finca destinada en su mayor parte a jardines y espacios para recreo; todo lo mencionado, formando una sola finca ocupa una cabida o superficie de siete celemines y ocho, igual cuarenta áreas, setenta y cuatro centiáreas, diez y ocho decímetros y treinta centímetros, de superficie total, incluyéndose las construcciones antes descritas, siendo la equivalencia en metros de tal superficie total según se dice en el título que se registra, la de tres mil setecientos setenta y un metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados, y linda en tal forma, norte y sur, con boquera; este, don José Conesa Monserrat; y oeste camino de paso de Pozo Estrecho a Cartagena. Inscripción al libro 23, folio 124, finca número 7.170 de la sección 2ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Valoración: ocho millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil trescientas veintiuna pesetas.

Urbana. Número quince. Piso cuarto letra «C» del edificio denominado «Mediterráneo», sito en la calle Wsell de Guimbarda, por donde está marcado con el número veintiséis, en el Almarjal, zona de ensanche de esta ciudad. Está destinado a vivienda y consta de diferentes dependencias. Su superficie edificada es de ciento cuarenta y cuatro metros y veinte

decímetros cuadrados y la útil de noventa y nueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda por el frente, con el rellano y caja de escalera, caja de ascensores y los pisos cuatro letras «B» y «A»; por la derecha, entrando con vuelo de calle particular por la espalda con resto de la manzana número catorce y vuelo de patio de luces, y por la izquierda, con vuelo de patio de luces, el piso cuarto letra «A» y caja de ascensores. Tiene asignado un porcentaje de tres enteros y setecientos noventa y cinco milésimas de otro entero por ciento. Inscripción: al folio 178 del libro 5, sección de San Antón, finca número 597 del Registro de la Propiedad número dos de Cartagena. Valoración: 1/3 indiviso nuda propiedad (herencia paterna), un millón ciento cuarenta y una mil quinientas ochenta y tres pesetas; 1/2 indiviso pleno dominio (herencia materna), un millón setecientos doce mil trescientas setenta y cinco pesetas. Total: dos millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientas cincuenta y ocho pesetas.

Un tercio indiviso de rústica o sea una tierra que radica en el paraje de la Cañada, diputación de Pozo Estrecho, término de esta ciudad, de cabida dos celemines y ocho, equivalentes a doce áreas, siete centiáreas, cuarenta y un decímetros y setenta y un centímetros. Linda por este, tierra de don José Saura García; Sur, boquera de los Sauras, norte, la nombrada de Cañada y por el oeste, casa y huerto de Domingo Navarro. Inscripción: al libro 135, folio 122, finca número 7.891, sección segunda del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Valoración dos millones quinientas cuatro mil veinticuatro pesetas.

Dado en Yecla a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

11101 Juicio ejecutivo número 186/98.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 186/98 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Juan Carlos Cruz Pérez (y esposa artículo 144 R.H.) en el que por resolución de esta fecha,

por el presente se cita de remate al referido demandado don Juan Carlos Cruz Pérez (y esposa artículo 144 R.H.) a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: ciento veinte mil cincuenta y cinco.

Intereses, gastos y costas: setenta mil.

En Yecla a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Orihuela (Alicante)

11125 Juicio de faltas número 761/97-01.

Doña Carmen Arias Giner, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio faltas 761/97 por lesiones en las que se ha acordado notificar la sentencia recaída en las mismas en fecha 6 de julio de 1998 a Óscar Nieves Alonso, con último domicilio conocido en Murcia y actualmente en ignorado paradero, cuyo fallo dice textualmente:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Maravillas Beltrán Sánchez y Óscar Nieves Alonso circunstanciados en autos, de la falta que se les imputaba en esta causa, declarando de oficio las costas causadas, se declara prescrita respecto de Enrique Pastor Garrigós. Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado más arriba, expido el presente, haciéndole saber el plazo que tiene para apelar la misma.

En Orihuela a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11096 Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición cuatro plazas de funcionarios de carrera, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Técnico de Administración General vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluidas, tres en la Oferta de Empleo de 1996, y vacante la cuarta con posterioridad a la misma, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo A.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición tanto para el turno libre como para el de promoción interna. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

1.3.- El número de vacantes reservadas al turno de promoción interna es de 1 plaza.

El número de vacantes reservadas al turno de acceso libre es de 3 plazas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas. Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del turno libre.

1.4.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda. Requisitos de los Aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, tanto para los aspirantes de promoción interna como para los de turno libre:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el

turno de promoción interna deberán pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de este Excmo. Ayuntamiento, poseer una antigüedad de al menos dos años en la misma, y reunir todos los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en la Subescala anteriormente citada serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

Tercera. Régimen de Incompatibilidades.

3.1.- Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta. Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y en ellas los aspirantes deberán manifestar el turno, de promoción interna o libre, por el que optan.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de su pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro no subsidiado, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las oficinas del INEM.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las

reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante de la Junta de Personal.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar de forma conjunta será el resultante del sorteo realizado para las convocatorias de la Oferta de Empleo para 1996, que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

7.4.- En su caso, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

Octava. Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- El procedimiento de selección para los aspirantes que procedan del **TURNO DE PROMOCION INTERNA** constará de dos fases: Fase de concurso y Fase de oposición.

Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala Administrativa de

Admón. General, 0,50 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

1.- Doctor: 1 punto.

2.- Titulación Superior: 0,75 puntos.

3.- Titulación Media: 0,50 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., directamente relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 2 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será la del número de horas de los mismos.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera medio alguno de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

La relación entre los cursos, seminarios o jornadas, y la plaza a cubrir, será fijada por criterio del Tribunal.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 10 puntos.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- **Primer ejercicio:** Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de 1 hora, cinco temas extraídos al azar de entre los cinco grupos comprendidos en el Temario anexo a la convocatoria, aunque con exclusión de los siguientes Temas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de las Materias Comunes; 19, 20, 37, 38, 39, 40 y 48 de la Parte I de Materias Específicas; 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 66, 67, 69 y 73 de la Parte II; 89 y 90 de la Parte IV, por entenderse que su conocimiento quedó acreditado al superar las pruebas de Administrativos.

- **Segundo ejercicio:** Consistirá en redactar sendos informes con propuesta de resolución, en un plazo máximo de 4 horas, sobre dos supuestos prácticos a elegir entre 3 propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales de que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento, manejo y adecuada aplicación de la normativa vigente.

8.2.- El procedimiento de selección para los aspirantes que procedan del **TURNO LIBRE** constará igualmente de dos fases: Fase de concurso y Fase de oposición.

Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2., serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral en Ayuntamientos de Municipios de más de 150.000 habitantes, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 0,60 puntos por año o fracción.

La puntuación máxima será de 5 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

1.- Doctor: 2 puntos.

2.- Titulación Superior: 1,5 puntos.

3.- Titulación Media: 1 punto.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., directamente relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 2 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será la del número de horas de los mismos.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera medio alguno de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir, será fijada por criterio del Tribunal.

Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 10 puntos.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- **Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito, en

el plazo máximo de 2,30 horas, a un cuestionario de preguntas breves preparado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y que versará sobre las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- **Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 2,30 horas, dos temas extraídos al azar de entre las Materias Específicas incluidas en el Temario anexo a la convocatoria, uno de las partes I y II y otro de las partes III y IV, en que éstas se dividen.

- **Tercer ejercicio:** Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de 4 horas, y consistirá en redactar sendos informes con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos elegidos entre tres planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a funcionarios de la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento, manejo y adecuada aplicación de la normativa vigente.

8.3.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Novena. Calificación de los ejercicios.

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

Para el **TURNO DE PROMOCION INTERNA:**

- **Primer ejercicio:** Se calificará de 0 a 7,5 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 3,75 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- **Segundo ejercicio:** Se calificará de 0 a 7,5 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 3,75 puntos para considerarse superado.

Para el **TURNO LIBRE:**

- **Primer ejercicio:** Se calificará de 0 a 5 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- **Segundo ejercicio:** Se calificará de 0 a 5 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- **Tercer ejercicio:** Se calificará de 0 a 5 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos para considerarse superado.

9.2.- Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

9.3.- Tanto para los aspirantes del turno de promoción interna como para los del turno libre, la puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Décima. Nombramientos.

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá a la Il.ª Sra. Alcaldesa para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Los que tuvieran la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el órgano competente, y deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Undécima. Incidencias.

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima. Recursos.

12.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 17 de febrero de 1998.—La Alcaldesa P.D., Domingo J. Segado Martínez.

TEMARIO**MATERIAS COMUNES**

- 1.-La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.-La Reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.
- 4.-La Corona en la Constitución española.
- 5.-El Poder Legislativo. Las Cortes Generales.
- 6.-Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- 7.-El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
- 8.-El Poder Judicial.
- 9.-La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Órganos consultivos. La Administración periférica.
- 10.-Las Comunidades Autónomas (I). La distribución territorial del poder en los estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual.

11.-Las Comunidades Autónomas (II). Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa.

12.-Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias.

13.-El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Derecho comunitario y Derechos de los países miembros.

14.-Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho.

15.-El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho Administrativo y su jerarquía. La Ley y sus clases.

16.-El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y órdenes de servicio.

17.-Los principios de organización administrativa.

18.-Concepto de Administración Local. Evolución del régimen local español. Principios constitucionales. Legislación vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS**PARTE I**

19.-La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas jurídicas públicas.

20.-El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma. La posición jurídica de la Administración Pública.

21.-Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: demora y retroactividad. Notificación: contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

22.-La invalidez del acto admvo. y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto admvo.: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

23.-Disposiciones generales de los procedimientos administrativos y adecuación de las normas reguladoras de los distintos procedimientos. La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

24.-Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones: los Registros. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

25.-Iniciación del procedimiento: clases. Subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción. Intervención de los interesados. Prueba. Informes.

26.-Finalización del procedimiento: Obligación de la Admón de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos y certificación para su eficacia. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y perención de los procedimientos.

27.-Los procedimientos de ejecución: título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad. La suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos

de derechos y de gravamen. Límites a la revisión. Rectificación de errores materiales o de hecho.

28.-Recursos administrativos: concepto y distinción de figuras afines. Principios generales de los recursos administrativos. El recurso ordinario. El recurso de revisión.

29.-Procedimientos administrativos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

30.-Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

31.-La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos y competencias de los mismos.

32.-Las partes en el recurso contencioso-adminitvo. El objeto del recurso contencioso-adminitvo. El procedimiento en primera o única instancia.

33.-La dualidad de contratos en la Administración Pública. El contrato administrativo: concepto y caracteres. Naturaleza jurídica. Clases de contratos administrativos. El ordenamiento de los contratos administrativos.

34.-Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

35.-Ejecución de los contratos administrativos: criterios básicos. Potestades y prerrogativas de la Administración en la ejecución del contrato. Garantías y derechos del contratista: el equilibrio económico de las prestaciones. La revisión de precios.

36.-Extinción normal y anormal de los contratos administrativos. La invalidez del contrato administrativo. La cesión del contrato y el subcontrato.

37.-Organización de la función pública: sistemas. Origen y evolución del sistema español de función pública.

38.-El personal al servicio de la Administración Pública: tipología general. Concepto y clases de funcionarios. Naturaleza de la relación funcionarial.

39.-Nacimiento de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

40.-Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. Extinción de la relación funcionarial. Derechos pasivos y régimen de seguridad social de los funcionarios.

41.-La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropriandi. El contenido de la expropiación.

42.-Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

43.-La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

44.-El Servicio Público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

45.-La concesión: concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión.

46.-El Dominio Público. Concepto y naturaleza. Elementos: sujeto, objeto y destino. Afectación y mutaciones demaniales.

47.-Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización. La concesión y la reserva demanial.

48.-El Patrimonio privado de las Entidades Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

PARTE II

49.-Tipología de entidades locales. El Municipio: concepto y clases. Regímenes especiales.

50.-El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

51.-La Provincia en el régimen local. La organización y las competencias de la Provincia. Los regímenes provinciales especiales.

52.-Mancomunidades de Municipios. La Comarca. Las Áreas Metropolitanas.

53.-La participación ciudadana en el ámbito local. La desconcentración territorial como instrumento de participación ciudadana.

54.-Las competencias municipales. El sistema de asignación. Los diferentes niveles de atribución de competencias: competencias propias, delegadas y encomendadas.

55.-Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.

56.-El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

57.-Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Cartagena.

58.-La potestad reglamentaria local y sus manifestaciones. Procedimiento de elaboración y aprobación de las disposiciones locales.

59.-El procedimiento administrativo en las entidades locales.

60.-Régimen jurídico de los actos locales. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos locales. Revisión de oficio de los actos administrativos. Reclamaciones y recursos contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.

61.-Los bienes de las entidades locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las entidades locales.

62.-Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada: principios generales y límites. Medios de intervención.

63.-Las licencias en el régimen local. Régimen jurídico general y procedimiento de otorgamiento. Transmisibilidad y extinción.

64.-El servicio público en la esfera local. Clases. Formas de gestión de los servicios locales.

65.-Los contratos administrativos en la esfera local: reglas para la aplicación a las entidades locales de la legislación estatal. Los expedientes de contratación. Las formas de adjudicación.

66.-La Función Pública local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los grupos de funcionarios.

67.-Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos y pasivos.

68.-La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores y principales modificaciones con respecto a la legislación anterior.

69.-El presupuesto de las entidades locales: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación.

70.-Impuestos municipales. Análisis de sus principales figuras.

71.-Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

72.-Ordenanzas fiscales. Finalidades, características y tramitación.

73.-El gasto público local. Control y fiscalización.

PARTE III

74.-El Derecho Urbanístico en España. La Ley de 12 de mayo y su reforma por la Ley de 2 de mayo de 1975. La Ley 8/1990 y su Texto Refundido.

75.-Organización administrativa del urbanismo: competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias municipales.

76.-El Planeamiento urbanístico: concepto y naturaleza jurídica de los planes de ordenación. Tipología y jerarquía de los planes. Límites de la potestad de planeamiento. El régimen de impugnación de los instrumentos de planeamiento. El planeamiento general: el Plan General de Ordenación Urbana, las Normas Complementarias y Subsidiarias y los Proyectos de Delimitación del suelo urbano.

77.-El Planeamiento de Desarrollo: el Programa de Actuación Urbanística; el Plan Parcial; el Plan Especial y los Estudios de Detalle. Otros instrumentos.

78.-Elaboración y aprobación de los Instrumentos Municipales de Planeamiento. Suspensión del otorgamiento de licencias. Iniciativa y colaboración ciudadana en la elaboración del planeamiento. Competencias administrativas en la elaboración y aprobación de los planes. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

79.-Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

80.-La clasificación del suelo. La clasificación y calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y del urbanizable no programado.

81.-Régimen del suelo urbano y urbanizable programado. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Las facultades urbanísticas.

82.-Las licencias urbanísticas: concepto y notas caracterizadoras. Actos sometidos a licencia y plazos para solicitarla. Competencia y procedimiento de concesión.

83.-Protección de la legalidad urbanística: medidas previstas para su protección.

84.-Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina de los edificios: supuestos y procedimientos para declararla.

85.-Las infracciones urbanísticas: concepto y clasificación. Personas responsables. La multa urbanística: reglas para su cuantificación. Competencias y procedimiento. Prescripción.

PARTE IV

86.-Organización administrativa del Medio Ambiente. La Ley 1/1995 de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

87.-Intervención administrativa en materia de medio ambiente. Acciones administrativas de protección ambiental en la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

88.-Disciplina ambiental. Procedimiento sancionador ambiental.

89.-Medio Ambiente y Derecho Penal.

90.-Derecho a la información en materia de Medio Ambiente. Participación ciudadana y acción popular.

Cehegín

11099 Aprobado proyecto de «Urbanización del Polígono de Actuación número 6 de las NN. SS.».

Aprobado inicialmente, mediante Resolución de la Delegación de la Alcaldía en materia de Urbanismo y Agricultura, de fecha 3 de julio de 1998, el proyecto de «Urbanización del Polígono de Actuación número 6 de las NN. SS.», del t. m. de Cehegín, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente, en el transcurso del cual los interesados pueden examinar dicho proyecto en la Oficina Técnica Municipal y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento y para que sirva de notificación, en virtud de lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley, a los legítimos herederos de los fallecidos don Esteban, don José, doña Ana María, doña Juana y doña Maravillas Espín Moya, quienes tienen a su disposición, en la Secretaría General de esta Corporación, el texto íntegro de la Resolución referenciada.

Cehegín, 9 de julio de 1998.—El Alcalde. P.D. (R.A. 14-4-97), el Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Miguel Espín Sánchez.

Jumilla

11223 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11223, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 178, de fecha 4 de agosto de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «f) Proposiciones: ...veintiséis días naturales...»; debe decir: «f) Proposiciones: ...trece días naturales...»

Moratalla

11057 Aprobada modificación de Ordenanza Fiscal.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 1998, en su punto tercero, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, en cuanto que aumenta la tarifa de saneamiento que se establece en 20,20 pesetas/m.³ registrado.

Se expone al público por plazo de treinta días, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias de intervención y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, elevándose a definitivo en caso de no presentarse reclamación alguna.

En Moratalla a 22 de julio de 1998.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta de Andalucía
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

11109 Notificación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres.

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: AL-00467/98.
Matrícula: MU-1609-AL.
TI: Omar Rafiq.
Domicilio: República Dominicana, 12, 30310 Cartagena, Murcia.
Vía: N-340.
Punto kilométrico: 550.
Fecha infracción: 22-11-97.
Hora: 6,45.

Hechos: Transportar carga útil (artículos de regalo: radios, relojes, alfombras, etc.), entre Cartagena (MU) y Vera, careciendo de tarjeta de transportes. Presenta tarjeta 95/96 N 6381983 MPC, válida hasta finalizar el visado de 1997, no presentando ningún documento que acredite haber solicitado visado nuevo.

Normas infringidas: 142 n) LOTT 199 n) Rgto.
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: AL-00485/98.
Matrícula: MU-6745-BS.
TI: Víctor Muñoz Ríos.
Domicilio: Juan Carlos 7-10-1D, 30008 Murcia, Murcia.
Vía: N-340.
Punto kilométrico: 525.500.
Fecha infracción: 24-11-1997.
Hora: 12,10.

Hechos: Transportar pescado desde Murcia a Carboneras, careciendo de tarjeta de transportes. Presenta solicitud de tarjeta de fecha 15-10-97.

Conductor: Luis Jesús Muñoz Ríos.
Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.
Sanción: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación, sita en calle Hermanos Machado, 4, 04071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Almería.—El Instructor, Amparo García Asenjo.

Junta de Andalucía
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

11108 Resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres.

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: AL-01705/97.
Matrícula: AL-4122-M.
TI: Intermonte, S.A.
Domicilio: Mayor, 31, 30201 Cartagena, Murcia.
Vía: A-92.
Punto kilométrico: 397.
Fecha infracción: 2-5-1997.
Hora: 19,50.
Hechos: Reducir el descanso diario a 5 horas 20 minutos en la jornada del 28-4-97.
Normas infringidas: 142 k) LOTT y 199 l) Rgto.
Pliego descargo: No.
Sanción: 20.000 pesetas.

Expediente: AL-01997/97.
Matrícula: MU-7937-BG.
TI: Transportes Juan Murcia, S.L.
Domicilio: Ctra. Cotillas, 38, 30832 Javalí Nuevo, Murcia.
Vía: A-92.
Punto kilométrico: 404.
Fecha infracción: 2-6-1997.
Hora: 18,30.
Hechos: Circular transportando 750 Kg. de fresas de Mula (MU) a Baza, careciendo del distintivo lateral derecho de clase y ámbito que ampara la tarjeta de transporte.
Normas infringidas: 142 c) LOTT y 199 c) Rgto.
Pliego descargo: Fuera de plazo.
Sanción: 5.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto:

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso ordinario, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente notificación ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida República Argentina 43, planta 5, en Sevilla.

Almería.—El Delegado Provincial, Francisco Espinosa Gaitán.